



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Martes, 21 de enero de 2014

Núm. 16

SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Contratación sobre notificación de expediente a interesado 2

Anuncios (2) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre acuerdos de aprobación de planes de autoprotección 2

Anuncios (3) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 2

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Borja (expte. AT 183/2013) 5

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo a acta de acuerdo del calendario laboral para el año 2014 del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza 6

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón 6

Alcalá de Ebro 6

Alfajarín 6

Belmonte de Gracián 8

Calatorao 8

Caspe 8

Chodes 11

Cuarde de Huerva (4) 11

El Burgo de Ebro 11

Erla 11

Fuentes de Ebro 11

La Muela (2) 12

Lucena de Jalón 16

Mallén (10) 17

Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva 21

Mancomunidad de Sierra de Luna-Las Pedrosas 21

Muel 21

Pastriz 21

Pinseque 22

Quinto 22

Sabiñán 22

Salillas de Jalón 23

Tarazona (2) 23

Tauste 23

Utebo (2) 24

Villafranca de Ebro (2) 24

Vistabella 25

Zuera (3) 25

Tudela (Navarra) 25

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 7 26

Juzgado núm. 10 26

Juzgado núm. 11 26

Juzgado núm. 13 (3) 26

Juzgado núm. 14 26

Juzgado núm. 19 27

Juzgados de lo Penal

Juzgado núm. 6 27

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 3 27

Juzgado núm. 4 27

Juzgado núm. 7 27

Juzgado núm. 3 de A Coruña 28

Juzgado núm. 16 de Madrid 28

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones

Anuncio por el que se convoca a Asamblea general ordinaria a los regantes/partícipes de la Acequia de Ancho 28

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Contratación

Núm. 249

ANUNCIO sobre notificación a interesado de una resolución del Ayuntamiento de Zaragoza relativa a un expediente de tramitación en el Servicio de Contratación.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al interesado que a continuación se relaciona, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá conocer el texto íntegro del decreto correspondiente a su expediente individual en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento (sito en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, de Zaragoza), en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOPZ, tal y como establece el artículo 61 de la citada Ley.

Número de expediente: 817.954/13.

Interesado: TB Solutions Advanced Technologies, S.L.

Contenido: Cesión de contrato.

Fecha de resolución: 25 de septiembre de 2013.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su interposición sin que recaiga resolución, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 2 e) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, a 8 de enero de 2014. — La jefe del Servicio de Contratación, Azucena Ayala Andrés.

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 214

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hace público el siguiente acuerdo de aprobación de plan de autoprotección adoptado por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 22 de noviembre de 2013:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

612297/13 Dock 39-Top 30, S.L., en avenida de Puerto Venecia.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 215

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hace público el siguiente acuerdo de aprobación de plan de autoprotección adoptado por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 8 de noviembre de 2013:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

528701/13 Asea Brown Boveri, S.A., en carretera de Madrid, kilómetro 314.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 311

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora

teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excmo. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

• Providencia de fecha 12 de noviembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
91112/2013	GAITÁN GONZÁLEZ FREDDY MAURICIO
91083/2013	MENDOZA MARTÍNEZ DAVID

Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

91662/2013	SANTAMARÍA PINILLA ESTHER
------------	---------------------------

Por infracción al artículo 12.4 [41.1 b)] de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 601 euros.

91883/2013	SAAVEDRA TRIGO MAXIMILIANO
78928/2013	BLASCO FERNÁNDEZ GEMMA LETICIA

Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.025 euros.

84968/2013	RÍOS SÁNCHEZ NILTON FERNANDO
91663/2013	SANTAMARÍA PINILLA ESTHER

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 600 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

91068/2013	CARBONEL GABARRE M.ª ROSARIO
------------	------------------------------

Por infracción a los artículos 13.2 a) y 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podrían ser multas de 300 a 2.404 euros respectivamente.

• Providencia de fecha 29 de noviembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
75484/2013	MENDO GÓMEZ ÁNGELA CRISTINA
61082/2013	LÓPEZ MARTÍN JUAN FELIPE
92120/2013	FIALLOS DÍAZ AMARILIS LORENA
92039/2013	PIRVULETU DANIEL
68881/2013	GRACIA CARIDAD IGNACIO
90237/2013	BORJA JIMÉNEZ FRANCISCO
92147/2013	BOLEA BOSQUE M.ª SOLEDAD
75483/2013	KARROUM VILLAR KARIM
92135/2013	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ROSALÍA

Por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 601 euros.

91133/2013	GARCÍA BARCELONA BEATRIZ
------------	--------------------------

Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

91294/2013	ASOCIACIÓN DJ'S Y DARDOS ANTICRISIS
------------	-------------------------------------

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

• Providencia de fecha 3 de diciembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
85070/2013	CHEN SHAOFEN
85082/2013	JIANG WEN
73758/2013	JIANG WEN
75631/2013	SHAOFEN CHEN
89364/2013	CHEN SHAOFEN
85081/2013	ZHANG XIUZHEN

Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa hasta 600 euros.

88739/2013	MOTA MOTA ELIEN JESÚS
87067/2013	TIPAN SIMBA HEIDY ROCÍO
68728/2013	ERREIZ GUARNIZO JEFFERSON A.
90759/2013	DOS ANJOS MACHADO ANA
11666/2013	FERNÁNDEZ MATURANA RUBÉN

Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.025 euros.

11667/2013	FERNÁNDEZ MATURANA RUBÉN
------------	--------------------------

Por infracción al artículo 13.2 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

88884/2013	GIMÉNEZ GONZÁLEZ VERÓNICA
68729/2013	ERRIZ GUARNIZO JEFFERSON A.
88740/2013	MOTA MOTA ELIEN DE JESÚS
88681/2013	GONZÁLEZ CHARRO PAUL
91142/2013	IGLESIAS FERNANDO JOSÉ

Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valer. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 2 de enero de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe accidental del Servicio, Miguel Larrosa Tomás.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 312

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad:

- Providencia de fecha 23 de octubre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
T0908113141/2013	TACHERT HACENE DAHAMANE

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ordenanza de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 4 de noviembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
T0929160153/2013	MILLS SETH-LAMPTEY

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ordenanza de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 7 de noviembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
83448/2013	RUS CALIN

Por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa hasta 750 euros.

- Providencia de fecha 14 de noviembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
91439/2013	CASTELLANOS CARRERAS JOSÉ LUIS

Por infracción al artículo 17.1 b) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores; la sanción a imponer podría ser multa hasta 600 euros.

- Providencia de fecha 15 de noviembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
84383/2013	WEIJUN LIU
89114/2013	MILLÁN LAGUARDIA PILAR
92655/2013	JIMÉNEZ VALLE ARGENTINA
91958/2013	IRANZO DOMINGO SAMUEL
80974/2013	VALLE JEMÉNEZ ARGENTINA

Por infracción al artículo 17.2 h) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores; la sanción a imponer podría ser multa de 601 a 1.500 euros.

Expediente	Denunciado
500/2013	CALVACHE RODRÍGUEZ LUIS ADRIÁN
24794/2013	VÉLEZ ROZO CRISTIAN DAVID
58071/2013	VÉLEZ ROZO CRISTIAN DAVID

Por infracción al artículo 47 g), en relación al artículo 13, de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 150 euros.

Expediente	Denunciado
68616/2013	NAIM AHMED

Por infracción al artículo 18 bis b.2) de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 60 euros.

- Providencia de fecha 20 de noviembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
T1014220905/2013	DE TITTA PULIDO MARTINA
T1001170043/2013	SARRANO MORILLAS VÍCTOR MIGUEL
T1007100346/2013	ZUB CONSTANTIN

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ordenanza de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 2 de diciembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
93586/2013	RISTEA MADALIN
58073/2013	BLASCO GIMENO JESÚS

Por infracción al artículo 19 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa hasta 750 euros.

Expediente	Denunciado
91128/2013	KEITA ISSA
83404/2013	GIMÉNEZ BORJA ADRIÁN
91095/2013	ROMERO ROMERO RAFAEL

Por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa hasta 750 euros.

Expediente	Denunciado
92318/2013	ROSELL REVILLA MIGUEL

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
89693/2013	DE LA FUENTE RUIZ M.ª VICTORIA

Por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

- Providencia de fecha 4 de diciembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
T1027225449/2013	NASSARRE DE LETOSA TORRES JORGE A.
T1029182303/2013	JIMÉNEZ ECHEVARRÍA PALMIRA
T1021112503/2013	APÉSTEGUI TOMÁS IÑIGO
T1030164037/2013	DEL CASTILLO GIL JONATAN
T1025154659/2013	AYDEMIR AHMET
T1031221310/2013	SILVA GALLARDO CLAUDIA
T1020125118/2013	CABALLERO RAMOS MARÍA PILAR
T1031190308/2013	NEGREA DUMITRU MIRCEA
T1031091812/2013	JAQUEZ SANTANA VALDY ROMARIO
T1029221159/2013	MATA VILEMA ALBA GIOCONDA
T1022185410/2013	DANUT BAIF MADALIN
T1022185526/2013	CHALED IMAD
T1029172743/2013	ZULETA TÉLLEZ LEONARDO MAXIMILIANO
T1028111347/2013	ILIE RADUN
T1026093808/2013	LATOSA BASOLS PATRICIA ANA
T1024210941/2013	SIMÓN DÍAZ JESSICA
T1023231710/2013	DÍAZ MARTÍNEZ CÉSAR JOSÉ
T1027200151/2013	MENÉNDEZ SÁNCHEZ PABLO
T1022085413/2013	LORENTE ARVAREZ CUEVAS NURIA CONCEPCIÓN
T1029165905/2013	MIHAIL PILVO ADRIÁN

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ordenanza de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 16 de diciembre de 2013 a:

Expediente	Denunciado
TU00304/2013	KAPUSTA KRIZYSZTOF

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ordenanza de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa hasta 50 euros.

Expediente	Denunciado
58799/2013	HOSTYOCCI, S.A.

Por infracción al artículo 17.1 b) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores; la sanción a imponer podría ser multa hasta 600 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria

ria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valer. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 2 de enero de 2014. — El jefe accidental del Servicio, Miguel Larrosa Tomás.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 317

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, para conocimiento de los interesados:

• Resolución de 4 de noviembre de 2013:

— Imponer sanción de 150 euros a:

GIMÉNEZ MORENO RAMIRO. (Exp.: 83431/2013).

Por infracción al artículo 11 de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

PINOS VAL ANCHEL. (Exp.: 88876/2013).

Por infracción al artículo 17.1 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

— Imponer sanción de 50 euros a:

BURGOS ALBIAC ALBERTO. (Exp.: T0612123743/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

• Resolución de 13 de noviembre de 2013:

— Imponer sanción de 50 euros a:

MORENO BIAFORE JUAN LUIS. (Exp.: T0728070722/2013).

MUÑOZ JIMÉNEZ JUAN. (Exp.: T0726162513/2013).

NITU GILLOA. (Exp.: T0716222328/2013).

TOLEDO ÁLVAREZ ISRAEL. (Exp.: T0724060719/2013).

NAVAS LÓPEZ SANZ M.ª MERCEDES. (Exp.: T0731153504/2013).

RODRIGO BONED IGNACIO. (Exp.: T0731061421/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

RODRÍGUEZ NALGO MANUELA SOFÍA. (Exp.: 90201/2013).

Por infracción al artículo 17.2 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

• Resolución de 15 de noviembre de 2013:

— Imponer sanción de 50 euros a:

GABARRE GABARRE SAMARA. (Exp.: T0628194303/2013).

PÉREZ TERRÉN VÍCTOR JAVIER. (Exp.: T0625180621/2013).

HUERTAS DOMINGO MARIO. (Exp.: T0623054012/2013).

MARTÍNEZ LÓPEZ RAMÓN. (Exp.: T0620082011/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

— Imponer sanción de 150 euros a:

ROSARIO CAFÉ, S.C. (Exp.: 88993/2013).

Por infracción al artículo 17.1 c), en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

— Imponer sanción de 30 euros a:

COJANU GHEORGHE DRAGOS. (Exp.: 91032/2013).

Por infracción al artículo 57.1 b) de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía.

CHAKIK ABDELLATIF. (Exp.: 68894/2013).

Por infracción al artículo 19 de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

— Imponer sanción de 90 euros a:

TERRÓN CASTRO ADOLFO. (Exp.: 35393/2013).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

— Imponer sanción de 901 euros a:

GARCÍA TABERNERO JAVIER. (Exp.: 10864/2013).

Por infracción al artículo 58 a) del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Autotaxi de Zaragoza.

• Resolución de 21 de noviembre de 2013:

— Imponer sanción de 50 euros a:

CANO GUIDO FRANCIS SCARLETH. (Exp.: TU00021/2013).

CARMONA GÓMEZ JUAN. (Exp.: TU00282/2013).

BLAS BLASCO MIRIAN. (Exp.: TU00262/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 28.4 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros por Autobús en la ciudad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 28 de junio de 2013.

PASTOR LUACES CARLOS. (Exp.: T0703190228/2013).

IBÁÑEZ MILLÁN BRUNO LUCAS. (Exp.: T0713130049/2013).

LÓPEZ GARCÍA TANIA. (Exp.: T0710193434/2013).

JIMÉNEZ MORENO ANTONIO. (Exp.: T0711180914/2013).

SILVIA GALLARDO CLAUDIA. (Exp.: T0708215130/2013).

DELGADO MOURIZ SUSANA MARIA. (Exp.: T0704095603/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

— Imponer sanción de 90 euros a:

LÓPEZ MARZAL DARÍO ARÍSTIDES. (Exp.: 89548/2013).

VÉLEZ MACÍAS DARWIN ALEXANDER. (Exp.: 89547/2013).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

• Resolución de 27 de noviembre de 2013:

— Imponer sanción de 50 euros a:

BRIGHINARU ION ADRIÁN. (Exp.: T0524192147/2013).

CREMADES NAVAL MARÍA CARMEN. (Exp.: T0516194656/2013).

SANMARTÍN ALBERT SANTIAGO. (Exp.: T0621071927/2013).

CLAVERÍA LERIA ANA. (Exp.: T0516102113/2013).

IRINEL IANCN ALEXANDRU. (Exp.: T0701101940/2013).

JIMÉNEZ ECHEVARRÍA PALMIRA. (Exp.: T0524181059/2013).

ROSA MARÍA DAVO URRESTARAZU. (Exp.: T0707084937/2013).

MURILLO MARÍA VIRGINIA. (Exp.: T0703095456/2013).

ATIVIE UYI-RICHARD. (Exp.: T0719235111/2013).

KOZHUHAROVA ANITA ZHIVKOVA. (Exp.: T0516095333/2013).

ROJO GARCÍA ANA BELÉN. (Exp.: T0620000213/2013).

NAVARRO GARCÍA RICARDO. (Exp.: T0520183223/2013).

JIMÉNEZ MORENO ESTRELLA. (Exp.: T0720192929/2013).

GONZÁLEZ BERMÚDEZ LUCÍA. (Exp.: T0626085648/2013).

LANTIGUA VARGAS MIGUEL ALEXANDER. (Exp.: T0622065901/2013).

SARRATO MORILLAS VÍCTOR MIGUEL. (Exp.: T0527173759/2013).

REBOLLEDO GAJARDO BORIS ALONSO. (Exp.: T0528173113/2013).

HERNÁNDEZ IBÁÑEZ JOSÉ JAVIER. (Exp.: T0620152309/2013).

ARISO SALADO JUAN MIGUEL. (Exp.: T0520155628/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

LATORRE CAPAPÉ ANTONIO. (Exp.: TU00003/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 28.4 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros por Autobús en la ciudad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 28 de junio de 2013.

— Imponer sanción de 150 euros a:

HOSTYOCCI, S.A. (Exp.: 88996/2013).

Por infracción al artículo 17.1 c), en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

— Imponer sanción de 120 euros a:

EXPOPISO, S.L. (Exp.: 86157/2013).

Por infracción al artículo 30 a) de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

— Imponer sanción de 60 euros a:

ALONSO EZQUERRA BEATRIZ. (Exp.: 17080/2013).

Por infracción al artículo 47 g), en relación con el artículo 31, de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano.

BACA DÍAZ JHORDY ALINZON. (Exp.: 89406/2013).

Por infracción al artículo 47 g), en relación con el artículo 13, de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano.

• Resolución de 29 de noviembre de 2013:

—Imponer sanción de 601 euros a:

ZHU YUELIAN. (Exp.: 84400/2013).

Por infracción al artículo 17.2 h) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

—Imponer sanción de 60 euros a:

GIULIANI MAXIMILIANO EZEQUIEL. (Exp.: 91634/2013).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 90 euros a:

GIMÉNEZ GIMÉNEZ PEDRO JESÚS. (Exp.: 18210/2013).

Por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

TOVAR CAMARERO M.ª CARMEN. (Exp.: 91987/2013).

Por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 150 euros a:

LIN HUA. (Exp.: 86250/2013).

Por infracción al artículo 17.1 c), en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

—Imponer sanción de 601 euros a:

HONG CHEN. (Exp.: 92079/2013).

Por infracción al artículo 17.2 h) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

• Resolución de 3 de diciembre de 2013:

—Imponer sanción de 90 euros a:

SUÁREZ MUÑOZ SAIOA. (Exp.: 91989/2013).

LISBONA GIL PATRICIA. (Exp.: 89595/2013).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 300 euros a:

JULIÁN VICENTE F.º JAVIER. (Exp.: 54878/2013).

Por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

—Imponer sanción de 60 euros a:

NEACSU MÓNICA. (Exp.: 84679/2013).

Por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

LAGA MORTA JAVIER. (Exp.: 91978/2013).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 30 euros a:

MAUREL GRACIA JESÚS. (Exp.: 90815/2013).

Por infracción al artículo 57.1 b) de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía.

ANDREU DE LA FUENTE JOSÉ LUIS. (Exp.: 88902/2013).

Por infracción al artículo 19 de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

—Imponer sanción de 50 euros a:

FERNÁNDEZ PÉREZ FRANCISCO. (Exp.: T0718125414/2013).

SIFRE ROUIZ RITSARNT-GAVR. (Exp.: T0720093800/2013).

JIMÉNEZ JIMÉNEZ M.ª CARMEN. (Exp.: T0724161543/2013).

ONDO MIBUY FLORA BONDOMO. (Exp.: T0727123546/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

—Imponer sanción de 601 euros a:

GABRO YOUSEI DANIEL. (Exp.: 91753/2013).

BOSQUED ORTEGA JOSÉ MARÍA. (Exp.: 91835/2013).

SHUANGYAN QI. (Exp.: 90203/2013).

QIU XIPING. (Exp.: 92037/2013).

Por infracción al artículo 17.2 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

• Resolución de 3 de diciembre de 2013:

—Imponer sanción de 50 euros a:

REDHA BEN MOHAMED. (Exp.: T071912754/2013).

CONSTANTIN EUGEN SERBAN. (Exp.: T0721181649/2013).

DUAL HERNÁNDEZ ROSA. (Exp.: T0720193224/2013).

ABAD RAMO JOSÉ IGNACIO. (Exp.: T0724203758/2013).

CALAJERO COLÓN ARACELI CAROLINA. (Exp.: T0725130912/2013).

ESPINOSA RUIZ BERDEJO LETICIA. (Exp.: T0722172007/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

GARCÍA RONQUILLO LUIS ALFREDO. (Exp.: TU00002/2013).

ROYO NUEZ SERGIO. (Exp.: TU00283/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 28.4 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros por Autobús en la ciudad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 28 de junio de 2013.

—Imponer sanción de 90 euros a:

MIHOLCA FLORIN TANESE. (Exp.: 88327/2013).

CASTILLO MEJÍA SOBELY. (Exp.: 91421/2013).

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 120 euros a:

CARRASCO GUTIÉRREZ JAVIER. (Exp.: 86817/2013).

Por infracción al artículo 30 a) de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

• Resolución de 4 de diciembre de 2013:

—Imponer sanción de 50 euros a:

GREGORIO OCAÑA JOSÉ JULIÁN. (Exp.: T0628184041/2013).

AGUADO CASADO ALFONSO. (Exp.: T0619220920/2013).

ESCOBAR CARRILLO MERCEDES ELISA. (Exp.: T0624213449/2013).

ARÉVALO PAREDES JUANA ALICIA. (Exp.: T0622065409/2013).

HERNÁNDEZ GABARRE JUAN. (Exp.: T0703185015/2013).

PUEYO SARASA ANA ISABEL. (Exp.: T0702155712/2013).

CALVERA PINILLA LUIS EDUARDO. (Exp.: T0713000513/2013).

CHACALTANA ROJAS LUZ EMPERATRIZ. (Exp.: T0622065549/2013).

GONZÁLEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO. (Exp.: T0623072526/2013).

TAFALLA MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN. (Exp.: T0617162430/2013).

SUTIL VIDAL YOLANDA. (Exp.: T0708153641/2013).

ROMERO GIMÉNEZ JOSÉ. (Exp.: T0620090322/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

• Resolución de 10 de diciembre de 2013:

—Imponer sanción de 50 euros a:

CÁMARA AMARA. (Exp.: T0817132357/2013).

CÓRDOBA FONCUBIERTA ROBERTO JUAN. (Exp.: T080321448/2013).

EBUAL CABO CASILDA. (Exp.: T0816142601/2013).

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011.

Contra estas resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 7 de enero de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe accidental del Servicio, Miguel Larrosa Tomás.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 233

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Borja. (Expte. AT 183/2013).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Titular: Compañía Eólica Aragonesa, S.A.

Domicilio: Zaragoza (plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 4.ª planta, of. F).

Referencia: AT 183/2013.

Tensión: 20 kV.

Origen: Centro de seccionamiento y medida del P.E. Borja II.

Término: Celda del circuito 1 de la SET Borja II.

Longitud: 2.025 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Borja.

Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica generada en el parque eólico Borja II, sustituyendo la línea actual de evacuación.

Presupuesto: 155.687,54 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza

Núm. 351

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral para el año 2014 del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza.

Vistos acta y escrito de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas (código de convenio 50000335011982), suscrito el día 19 de diciembre de 2013, de una parte por FECZA, en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibido en este Servicio Provincial el día 23 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

ASISTENTES:

Representación empresarial:

Por FECZA: Don Javier Cucalón Agudo, doña Isabel Abad Barrachina, don Roberto Loraque Alonso, don Ignacio Saiz Artal y don Vicente Pedro Lafuente Pastor (asesor).

Representación de los trabajadores:

Por CC.OO.: Doña Silvia García Aizpuru y don Fernando Baraza Romeo.

Por UGT: Don Manuel Grande Henares y don José Luis Pérez Torres.

En Zaragoza, a las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2013, se reúnen en el domicilio social de FECZA (plaza de Roma, F-1), los señores arriba reseñados, integrantes de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo provincial del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con el objeto de fijar el nuevo calendario laboral del año 2014.

Las partes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. *Constitución de la comisión mixta paritaria.*

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2. *Designación de secretario.*

Elegir secretario de la comisión mixta paritaria a don Vicente Pedro Lafuente Pastor, con las atribuciones propias de su puesto, y de forma específica, las de elaborar el acta, dar fe de su contenido, tramitar su inscripción, incluso de forma telemática, ante la autoridad laboral, e impulsar el registro y publicación de los presentes acuerdos.

3. *Aprobación del calendario laboral para el año 2014.*

Aprobar que para el año 2014 y con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de 1.738 horas, se consideren festivos los días 2 y 3 de enero, 21 y 22 de abril, 2 de mayo, 9 y 10 de octubre y 24, 26, y 31 de diciembre. Las restantes seis horas festivas se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador; en defecto de acuerdo, se disfrutarán las tres últimas horas del día 23 de diciembre y las tres últimas horas del día 30 de diciembre.

Aprobar que las festividades del 9 y 10 de octubre solo sean aplicables, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirán por el día anterior y posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser el inmediato a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

4. *Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.*

Elevar los acuerdos adoptados en la presente reunión a la autoridad laboral competente solicitando su registro y publicación en el BOPZ.

A tales efectos, se acuerda delegar asimismo en don Vicente Pedro Lafuente Pastor para que impulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, y presente ante la autoridad laboral el nuevo calendario laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de dichos acuerdos por medios electrónicos, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, en el lugar y fecha arriba citados.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A I N Z Ó N

Núm. 380

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización en suelo no urbanizable genérico para el proyecto de derivación individual en modalidad subterránea en polígono 11, parcela 135, en Ainzón, presentada por Diego Salas Pardo, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Ainzón, a 9 de enero de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ALCALÁ DE EBRO

Núm. 430

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Alcalá de Ebro, a 8 de enero de 2014. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

ALFAJARÍN

Núm. 419

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alfajarín para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública en relación al acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad consolidado, organismos autónomos, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

GASTOS	Gastos				TOTAL
	AYUNTO.	PMA	PMI	RESIDENCIA	
I. OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO 1 GROS. PERSONAL	552338,00	1.000,00	80582,00	447800,00	1080720,00
CAPITULO 2 BIENES CORRIENTES	955304,19	226800,00	59420,00	197001,00	1438525,19
CAPITULO 3 GROS. FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO 4 TRA.CORRIENTES	268500,00	0,00	7000,00	0,00	275500,00
II. OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO 6 INVERSION. REALES	410904,00	0,00	7000,00	6000,00	423904,00
CAPITULO 7 TRANSF. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANC.	1000,00	0,00	0,00	0,00	1000,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIER.	0,00	0,00	0,00	1000,00	1000,00
TOTAL	2188046,19	226800,00	154002,00	651801,00	3220649,19

Ingresos

INGRESOS	AYUNTO.	PMA	PMD	RESIDENCIA	TOTAL
I. OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO 1 IMPUEST. DIRECTOS	822382,17	0,00	0,00	0,00	822382,17
CAPITULO 2 IMPUEST. INDIRECTOS	5000,00	0,00	0,00	0,00	5000
CAPITULO 3 TASAS Y OTROS ING.	459901,00	202200,00	58500,00	632800,00	1353401,00
CAPITULO 4 TRANS. CORRIENTES	494373,24	9600,00	66001,00	17900,00	587874,24
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIM.	65519,00	15000,00	29501,00	100,00	110120,00
II. OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO 6 ENAJ. INV. REALES	51180,00	0,00	0,00	0,00	51180,00
CAPITULO 7 TRANSF. DE CAPITAL	288690,78	0,00	0,00	1,00	288691,78
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIER.	1000,00	0,00	0,00	0,00	1000,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIER.	0,00	0,00	0,00	1000,00	1000,00
TOTAL	2188046,19	226800,00	154002,00	651801,00	3220649,19

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Alfajarín

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (siete plazas):

1. Relación de puestos de trabajo:

** Denominación del puesto: Secretario-interventor.

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: A-1 y nivel 27.

Escala, subescala: Habilitado de carácter estatal.

Observaciones: Cubierta en propiedad.

** Denominación del puesto: Administrativo.

Número de plazas: 2.

Grupo y nivel: C1, nivel 19 (contabilidad), y C1, nivel 18 (recaudación).

Escala, subescala: Administración general; administrativa.

Observaciones: Cubiertas en propiedad. Una plaza con reducción de jornada de 1/3 (Servicio de Recaudación, nivel 18).

** Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

Número de plazas: 2.

Grupo y nivel: C2, nivel 15 (servicios generales), y C2, nivel 13 (servicios especiales).

Escala, subescala: Administración general; auxiliar administrativo.

Observaciones: Cubierta en propiedad. Una plaza con reducción de 1/3 de jornada (la de nivel 15, servicio general).

** Denominación del puesto: Servicios múltiples varios "Operarios, oficiales servicios múltiples".

Número de plazas: 2.

Grupo y nivel: C2, nivel 14.

Escala, subescala: Administración especial; servicios especiales; "oficiales servicios múltiples".

Observaciones: Cubiertas en propiedad, por promoción interna vertical por funcionarios del grupo E.

B) PERSONAL LABORAL FIJO Y LABORAL INDEFINIDO (quince plazas y un fijo discontinuo):

Relación de puestos de trabajo:

** Denominación del puesto: Auxiliar de biblioteca.

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: C2, nivel 14.

Observaciones: En propiedad, con reducción de jornada: 12 horas/semanales.

** Denominación del puesto: Limpiadores/as edificios municipales.

Número de plazas: 3.

Grupo y nivel: Grupo E, nivel 10.

Observaciones: Laboral indefinido, a jornada reducida limpiadoras del colegio público (2):

Una a jornada de 23 horas/semana y otra a 26 horas/semana.

En propiedad, laboral fijo, una plaza limpiadora Ayuntamiento a media jornada.

** Denominación del puesto: Operario mantenimiento.

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: E.

Observaciones: Laboral indefinido jornada reducida de 20 horas/mes. Compagina funciones con trabajo de mantenimiento en residencia de ancianos.

** Denominación del puesto: Operario de servicio múltiples.

Número de plazas: 2.

Grupo y nivel: C2 y nivel 12.

Escala, subescala: Administración especial/operario-peón de servicios múltiples.

Observaciones: Cubierta. Jornada reducida 1/3 jornada (25 horas/semana).

Plazas Servicio Escuela Infantil 1.º Ciclo.

** Denominación del puesto: Maestro especialista en Educación Infantil (director).

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: A-2, nivel 19.

Observaciones: En propiedad, fijo, jornada irregular (reducida a 1.232 horas cómputo/anual).

** Denominación del puesto: Técnico Superior en Educación Infantil.

Número de plazas: 3.

Grupo y nivel: C1, nivel 12.

Observaciones: Tres en propiedad, fijas, jornada irregular (reducida a 1.232 horas/año).

** Denominación del puesto: Asistentes infantiles Escuela Infantil.

Número de plazas: 2.

Grupo y nivel: E, nivel 11.

Observaciones: En la actualidad cubiertas por personal laboral indefinido de forma interina. Las dos a jornada 15 horas/semanales.

A seleccionar por oposición o concurso oposición.

** Denominación del puesto: Limpiadora Escuela Infantil.

Número de plazas: 2.

Grupo y nivel: E, nivel 10.

Observaciones: En la actualidad dos plazas cubiertas interinamente laboral indefinido. Jornada reducida 10 horas/semana. Pendiente de realizar la selección paso a propiedad, sistema oposición o concurso oposición.

** Denominación del puesto: Profesora Educación Adultos (fijo discontinuo).

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: Grupo B, nivel 19.

Observaciones: Temporal, cubierta a 1/2 jornada o según necesidades del servicio. Se estará a la convocatoria anual del Plan de Educación Adultos de la DPZ y DGA.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL (cinco plazas):

** Denominación del puesto: Monitor de tiempo libre.

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: Grupo C2, nivel 13.

Observaciones: Cubierta temporalmente, jornada reducida (12 horas/semana).

** Denominación del puesto: Peón zonas verdes.

Número de plazas: 4.

Grupo y nivel: Grupo E, nivel 12.

Observaciones: A cubrir a través del INAEM o convenios con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Plantilla de Personal de Patronato Municipal de Deportes de Alfajarín

A) PERSONAL LABORAL FIJO (tres plazas):

Relación de puestos de trabajo:

** Denominación del puesto: Oficiales servicios múltiples: Limpieza mantenimiento y control de instalaciones deportivas.

Número de plazas: 2.

Grupo y nivel: C2, nivel 14.

Observaciones: Cubiertas por promoción interna vertical. Una a jornada completa (Alberto Anadón) y otra jubilación parcial a jornada del 25% mediante contrato de relevo.

** Denominación del puesto: Operarios servicios múltiples: Limpieza mantenimiento y control de instalaciones deportivas.

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: C2, nivel 12.

Observaciones: Jornada reducida en 30 horas/semanales. Con excedencia voluntaria y cubierta por contrato de interinidad.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL (cinco plazas):

** Denominación del puesto: Socorrista.

Número de plazas: 4.

Grupo y nivel: E, nivel 12.

Observaciones: Vacantes, jornada reducida (30%) duración tres meses, según necesidades del servicio.

** Denominación del puesto: Operario servicios múltiples, limpieza, mantenimiento y control de instalaciones deportivas.

Número de plazas: 1.

Grupo y nivel: C2, nivel 12.

Observaciones: Cubierta interinamente, contrato de relevo, jornada del 75% (cubre la jubilación parcial de un puesto personal fijo). Duración hasta la jubilación del titular de la plaza.

Plantilla de personal de Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña

A) PERSONAL LABORAL FIJO (diecisiete plazas):

** Denominación del puesto: Directora.

Número de plazas: 1.

** Denominación del puesto: Gobernanta.

Número de plazas: 1.

- ** Denominación del puesto: Gerocultora.
Número de plazas: 10.
Ocho fijas a jornada completa, una fija con reducción de jornada (24 horas/semanales) y una fija con reducción de jornada (30 horas semanales).
- ** Denominación del puesto: Cocinera.
Número de plazas: 4.
- ** Denominación del puesto: Mantenimiento.
Número de plazas: 1 (reducción 1/3 de jornada).
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL (dos plazas):
- ** Denominación del puesto: Gerocultora.
Número de plazas: 2 a jornada completa.
Resumen:
Total personal laboral fijo: 17.
Total personal laboral temporal: 2.
- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Alfajarín, a 14 de enero de 2014. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

BELMONTE DE GRACIÁN**Núm. 381**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número tres de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belmonte de Gracián, a 8 de enero de 2014. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

CALATORAO**Núm. 480**

«Resolución de Alcaldía. — Esta Alcaldía consideró necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia por decreto de 25 de junio de 2011.

Por fallecimiento del señor concejal don Alfredo Abad Valero, en su sustitución tomó posesión el pasado 26 de diciembre de su cargo de concejal doña Marta Felipe Lana.

En el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se establece en relación con las delegaciones del alcalde:

1. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, regulan la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas. En este caso se trató de adjudicar las que asumía el anterior concejal.

En virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero. — Delegar a favor de los concejales que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

1. A la señora concejal doña Marta Felipe Lana: Delegación de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo, Comunicación.

2. Al señor concejal don César Blasco Alarés: Delegación de Nuevas Tecnologías.

Segundo. — *Ámbito y reserva.*

A) *Ámbito de actuación:*

— Dirección, supervisión y gestión del Área de Cultura, Medio Ambiente y Turismo, Comunicación y del Área de Nuevas Tecnologías y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

— Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

— Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

— El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

— La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía.

— Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del área de la delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

— Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

— Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

B) Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección BOPZ. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución».

Calatorao, a 30 de diciembre de 2013. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CASPE**Núm. 418**

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013 y publicado en el BOPZ número 276, de 30 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación del Reglamento municipal regulador de la cesión y uso de los locales municipales, cuyo texto íntegro se incluye a continuación, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, 1.º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA CESIÓN
Y USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Caspe, con una creciente expansión del movimiento asociativo, cada vez se demanda más el uso de locales municipales por parte de asociaciones y colectivos, ya fuera registrados legalmente como tales o no, para tener un lugar como sede social para el ejercicio de sus funciones.

Con independencia de la normativa de régimen local relativa a los bienes municipales, la carencia de regulación en la cesión y uso de estos locales causa algunas dificultades, por lo que se considera necesaria la elaboración y aprobación de un reglamento que regule la cesión y el uso de dichos locales en cada supuesto.

El objetivo prioritario de estos locales municipales es ser espacios de cultura, formación, promoción y dinamización del propio colectivo procurando así mejorar la calidad de vida y el bienestar social y personal de los vecinos y vecinas del municipio de Caspe, prohibiéndose el ejercicio de cualquier otra actividad que contraponga este objetivo.

Para establecer esta regulación se aprueba el presente reglamento, en aplicación de la potestad reglamentaria y de auto organización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º *Objeto.*

Es objeto de este reglamento la regulación de las cesiones temporales de locales municipales propiedad de este Ayuntamiento que pudiera hacer por razones de interés público o social y el uso que de los mismos hayan de hacer los cesionarios.

Art. 2.º Objetivos de la cesión.

Las cesiones y usos regulados en este reglamento deben estar orientadas a la consecución de los siguientes objetivos:

—Propiciar el uso compartido de lugares comunitarios y de encuentro entre los vecinos, asociaciones, colectivos y demás elementos integrantes de la vida del municipio.

—Facilitar la puesta en marcha de programas y actividades de carácter cultural, informativo, formativo, educativo y lúdico que se organicen por las diferentes asociaciones.

—Organizar y sistematizar los recursos municipales disponibles para estas cesiones. La utilización de los locales de forma compartida por el Ayuntamiento y los diferentes colectivos supondrá una optimización de los recursos municipales disponibles.

Art. 3.º Tipos de cesión.

Las cesiones que este Ayuntamiento pueda hacer de los locales pueden ser de dos tipos:

—Cesión con carácter puntual, uso de un local municipal realizado con carácter puntual, para una o varias actuaciones concretas.

—Cesión con carácter temporal, uso de un local municipal realizado con carácter temporal por tiempo acordado entre las partes.

Art. 4.º Denominación y situación de los locales.

Para las cesiones reguladas en este reglamento se establecen los siguientes locales:

1. La Casa de Cultura, sita en calle Gumá.
2. El edificio de Asociaciones, sito en plaza España (Arcos del Toril)
3. El edificio denominado "Franciscanos".
4. La Torre de Salamanca.
5. Escuelas de Miraflores.
6. Antiguas Escuelas de Plaza Alfonso XIII.
7. Otros edificios que el Ayuntamiento pueda destinar a estos usos.

Esta relación de locales disponibles para uso compartido con las asociaciones y/o grupos y su asignación podrá ser modificada por el Ayuntamiento cuando las disponibilidades e intereses municipales así lo requieran. En ese caso se dará cuenta a los cesionarios en vigor.

TÍTULO II**ORGANIZACIÓN****Art. 5.º Órganos decisorios.**

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, las actuaciones relativas al otorgamiento de autorizaciones y demás consideraciones sobre la utilización de los locales se gestionarán y resolverán por la Alcaldía o Concejal delegado de organización, salvo cuando se trata de materias que competan a otros órganos.

TÍTULO III**CESIÓN CON CARÁCTER PUNTUAL****Art. 6.º Concepto.**

Se trata de la cesión de uso de un local municipal realizada con carácter puntual, para una o varias actuaciones concretas.

Art. 7.º Beneficiarios.

Esta cesión podrá realizarse a favor de personas físicas o jurídicas empadronadas en el municipio que tengan necesidad de un local para actividades concretas que tengan que ver con la vida del municipio.

La cesión del local para fines lucrativos, se concederá a la entidad solicitante previa presentación de instancia general y estudio por parte del Ayuntamiento de Caspe.

Tendrán preferencia en la concesión las solicitudes, que tengan por finalidad la realización de actividades en beneficio de los vecinos de la localidad y sean previamente programadas y periódicas y estén hechas por asociaciones o entidades incluidas en el registro municipal; si solo se diera una de estas condiciones tendrá preferencia el tipo de actividad sobre el tipo de solicitante. Cuando coincidan el tipo de actividad y de solicitante, se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el registro municipal.

Tendrán una valoración especial y preferente aquellas solicitudes que tengan en consideración el acceso a todas las personas, de tal forma que contribuyan positivamente en la eliminación de barreras para la mejora del acceso de ciudadanos a todas las instalaciones municipales que se destinen al servicio público.

Para aquellas solicitudes que tengan por finalidad la realización de actividades en beneficio de los vecinos de la localidad, sin fines lucrativos, el Ayuntamiento podrá ceder gratuitamente el salón de actos del edificio denominado "Franciscanos" para esos fines, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Art. 8.º Procedimiento de solicitud de cesión de uso de instalación municipal con carácter puntual.

Las cesiones de un local público con carácter puntual se deberán solicitar en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ilustre Ayuntamiento de Caspe, presentado un escrito dirigido a la Alcaldía (señora alcaldesa), con al menos quince días naturales de antelación a la fecha prevista de realización y serán resueltas directamente por la Alcaldía, su suplente legal o el Concejal en quien delegue.

En este escrito se harán constar los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Fecha y duración de la cesión.
- Lista de las actividades a realizar.
- Previsión de ocupación (número de público previsto).
- Finalidad de la cesión.

Aquellas actividades que superen una periodicidad de uso del espacio superior a quince días, deberá hacerse la solicitud con al menos noventa días de antelación, de forma que por el Ayuntamiento pueda aprobarse la programación general de utilización de los locales con cierta antelación.

El Ayuntamiento evaluará todas estas solicitudes y formulará una propuesta de reparto según los locales disponibles, el tiempo solicitado y los siguientes criterios:

1. Rentabilidad social y/o cultural de las actividades.
2. Se dará prioridad a las actividades de asociaciones y grupos, que estén en el registro de asociaciones del Ayuntamiento frente a otros grupos.
3. Se dará prioridad a las actividades promovidas desde el Ayuntamiento y otras instituciones.

Art. 9.º Obligaciones de los cesionarios.

Los titulares de este tipo de cesiones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Abonar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la utilización de instalaciones municipales, donde exista, o en su defecto, la decisión adoptada por la Junta de Gobierno Local.
- En caso de que la actividad la realicen menores de edad, siempre habrá un adulto responsable.
- En el caso de cierto tipo de actividades, si estas precisan de seguro específico, se deberá indicar expresamente, adjuntándolo a la documentación aportada desde el colectivo o entidad.
- Si existieran desperfectos, estos correrán a cargo del responsable de la agrupación, entidad o asociación que solicitó la cesión del local.
- No se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios dedicados para cada cesionario, debiendo quedar libres los espacios comunes.

Se puede revocar el uso de los locales en caso de mal uso, cambio sin motivo de la actividad para la que se concede, altercados o mala conducta, incumplimiento de las normas reglamentarias y en general en todos los casos dispuestos en este reglamento.

TÍTULO IV**CESIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL****Art. 10. Concepto.**

Se trata de la cesión de uso de un local municipal a favor de cualquier asociación o colectivo inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, realizada con una duración mínima de un año, con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituya derecho económico o arrendamiento a favor de cualquiera de las partes. Salvo que sean entidades privadas que ejercen actividad empresarial y que por sus especiales características obtengan la autorización y precisen legalmente de la formalización de un contrato de arrendamiento.

Art. 11. Beneficiarios.

Esta cesión se realizará preferentemente a favor de las asociaciones o colectivos de ámbito municipal sin ánimo de lucro, que tengan su sede en Caspe y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y cuyas finalidades tengan por objeto el bien común de los vecinos a través de sus diversas manifestaciones.

Art. 12. Solicitud de cesión de uso de instalación municipal con carácter temporal y formalización.

Cuando una asociación solicita la cesión del uso de una instalación municipal con carácter temporal por primera vez, realizará la misma presentando escrito y memoria de actividades en la Oficina de Atención al Ciudadano.

En caso de renovación, la asociación podrá realizarla mediante escrito presentado en la

Oficina de Atención al Ciudadano. Se contempla además que la comunicación de continuidad de la actividad se pueda realizar a través del envío de un correo electrónico dirigido a la dirección alcaldia@caspe.es. En ambos casos, la comunicación de renovación deberá ser enviada durante el mes de octubre.

La resolución de renovación para el uso del local a favor de la asociación solicitante, se hará efectiva entre el 1 y el 30 de noviembre.

Durante el mes de diciembre se firmará el convenio de cesión correspondiente.

La resolución corresponderá al órgano competente por razón de la duración de la misma conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril). La formalización se documentará en el convenio correspondiente, mediante la firma del Alcalde o concejal en quien delegue y el representante/presidente de la asociación, colectivo o grupo.

Art. 13. Plazo de duración.

Esta cesión tendrá una vigencia de un año renovable previa solicitud por parte del colectivo u asociación comunicando en ella la continuidad de la actividad, así como la actualización de su funcionamiento en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos; de otra forma podrá también ser contemplada la vigencia del tiempo acordado entre las partes desde la fecha de firma del convenio.

Por su carácter de precario, el Ayuntamiento podrá extinguirla en cualquier momento, siendo causa de rescisión del convenio el incumplimiento de éste en alguna de sus obligaciones así como el incumplimiento de alguno de los artículos que en este documento se citan, sin indemnización, previo requerimiento al interesado realizado con un mes de antelación. En este caso, con carácter previo a la rescisión, el Ayuntamiento dará audiencia a la asociación para que en un plazo de 15 días realice las alegaciones que crea conveniente.

Art. 14. *Derechos de las asociaciones cesionarias.*

El derecho fundamental de la asociación cesionaria será el de utilizar y mantener en óptimas condiciones el local de forma gratuita y permanente como sede social y para el ejercicio de los fines para los que está creada.

Art. 15. *Obligaciones de las asociaciones cesionarias*

Serán obligaciones de la entidad cesionaria en el uso del local concedido las siguientes:

—Asumir los gastos de mantenimiento del local cedido (electricidad, calefacción, limpieza, etc).

—El Ayuntamiento podrá acceder a los locales cedidos. El acceso habrá de hacerse en circunstancias justificadas y de fuerza mayor, previo aviso a algún miembro de la directiva.

—Comunicación al Ayuntamiento, con copia del acta de la reunión correspondiente, del cambio de presidencia o de junta directiva o de cualquier cláusula de los estatutos que pudiera afectar al convenio.

—Utilización de los locales ajustándose siempre a la Ley 1/1.998 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y las Actividades Clasificadas.

—Conservación y mantenimiento del local en los términos que señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste. Corresponde a las asociaciones y colectivos mantener en buen estado de higiene el local cedido y observar la diligencia debida en el uso del mismo de manera que no perjudiquen, pongan en peligro ni causen molestias a los otros cesionarios ni a los demás propietarios o usuarios de viviendas y locales situados en el mismo inmueble o alrededores del local cedido.

—Utilización del local exclusivamente para el cumplimiento de los fines para los que está creada y que justifican su cesión.

—Las asociaciones no podrán realizar obras ni reformas en los locales, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos u objetos de ninguna clase en la fachada o interior (excepto en el interior de los locales si hay acuerdo entre las entidades usuarias) del local sin autorización expresa del Ayuntamiento al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el local y precise de reparación. El Ayuntamiento no estará obligado a abonar cantidad alguna por las mejoras que los cesionarios con autorización expresa del Ayuntamiento realicen en los locales.

—El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en los locales cedidos. Las asociaciones no tienen ninguna relación de dependencia con el Ayuntamiento, que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del local.

En el caso de locales compartidos, el Ayuntamiento establece las siguientes normas de uso:

a) Creación de una comisión coordinadora de uso del local social compartido, formado por un integrante de cada asociación entre cuyas competencias estarían: consensuar el calendario de uso, control de mantenimiento y limpieza.

b) Los locales serán destinados exclusivamente a la realización de reuniones y trabajos internos propios de los grupos cesionarios, respetándose siempre los objetivos generales establecidos.

c) La realización de actividades internas propias de los grupos estarán supe-
ditadas a las condiciones físicas y de seguridad de los locales en cuestión.

d) Los locales no podrán ser utilizados por personas distintas de los propios componentes de cada grupo, y no podrán depositarse en los mismos materiales que no sean propios de la actividad de los grupos o que puedan suponer peligro para el edificio (productos inflamables, etc).

e) Quedan expresamente desautorizadas las siguientes actividades:

—Por motivos de seguridad, la realización de cualquier actividad que incumpla cualquier normativa de seguridad vigente.

—Por motivos de seguridad, la realización de cualquier actividad que suponga la utilización/ almacenaje de materiales peligrosos (productos inflamables, etc.).

f) No se podrán colocar en los locales estructuras temporales o fijas que impidan el uso o utilización total o parcial del mismo, así como que alteren de forma fija o temporal la infraestructura del local.

g) En cumplimiento de la normativa legal vigente para locales públicos utilizados mayoritariamente por menores de edad, queda expresamente prohibida la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

h) Quedan igualmente obligados los cesionarios de locales compartidos al cumplimiento de la normativa expuesta en la totalidad de este documento.

TÍTULO V

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Art. 16. *Normas generales de funcionamiento.*

Todas las cesiones de uso de locales, permanentes o eventuales, estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes normas:

16.1.-El derecho de uso de los locales implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida de dicho derecho.

16.2. El Ayuntamiento exigirá siempre la existencia de un responsable de actividad que se encargará según cada caso de: horarios, recogida del local tras la realización de actividad, limpieza, recogida de residuos de la actividad, control de luces, grifos, etc. Debe tenerse en cuenta que el local deberá quedar en adecuadas condiciones para su uso por otras asociaciones.

16.3. Todas las actividades realizadas en los locales deberán usar materiales acordes con la actividad y no podrán alterarse los bienes muebles e inmuebles del local.

16.4. Queda prohibido la tenencia y consumo de sustancias psicotrópicas y/o ilegales.

También queda prohibida la introducción de animales en los locales (con la salvedad de los perros guía).

16.5. Se prohibirá la entrada a personas que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

16.6. No podrá ponerse en los locales ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas.

16.7. Si se realiza alguna publicidad sobre actividades en los locales municipales, siempre constará en ella la colaboración del Ayuntamiento de Caspe.

16.8. No podrán ponerse carteles y/o folletos sin la autorización del Ayuntamiento.

16.9. En ningún caso se podrán utilizar los locales para actividades permanentes que impidan su uso compartido por otras asociaciones o grupos.

16.10. Las actividades con cierta permanencia (talleres, cursos etc.) podrán ser solicitadas y desarrolladas únicamente por Asociaciones inscritas en el registro Municipal.

Art. 17. *Seguro de responsabilidad civil.*

Las asociaciones titulares de cesiones con carácter temporal tienen que contratar una póliza de seguro para todo el tiempo que dure la cesión, que cubra tanto los bienes que deposite en los locales frente a los riesgos de robos, incendios, etc, como la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. La cobertura mínima a garantizar por cada uno de los locales cedidos será de 30.000 euros.

En las concesiones que se hagan con carácter puntual se deberán suscribir los siguientes seguros:

—Las actividades que se promuevan con niños deberán tener seguros específicos costeados por los grupos que sean sus responsables.

—Si se produce alguna actividad que precise de algún seguro específico por el rango de la actividad, éste debe ser contratado por el grupo que realice dicha actividad.

TÍTULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 18. *Infracciones.*

Se considerarán infracciones todas las actuaciones de los cesionarios de locales que contravengan las normas establecidas en este reglamento y conforme a la siguiente calificación:

• **Infracción leve:** Todas aquellas que en el presente Reglamento no se consideran graves o muy graves.

• **Infracción grave:**

—Causar daños y destrozos en el inmueble y/o muebles del local o dependencias anexas por uso indebido.

—Introducir sustancias ilegales en las dependencias.

—Atentar contra la libertad de las personas, su integridad física o moral.

—La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.

—Realizar actividades que contravengan la Ley 1/1.998 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y las Actividades Clasificadas.

• **Infracción muy grave:** Será considerada infracción muy grave la reiteración, al menos en dos ocasiones, de una infracción grave.

Art. 19. *Sanciones.*

A aquellas personas y/o grupos que cometan las infracciones tipificadas en el artículo anterior, previa instrucción del oportuno expediente, se les impondrán las sanciones siguientes:

—**Infracción leve:** Multa de hasta quinientos euros (500 euros) y privación del uso del local de hasta tres meses.

—**Infracción grave:** Multa de quinientos euros y un céntimo (500,01 euros) a mil quinientos euros (1.500 euros) y privación de uso del local de tres meses y un día a dos años.

—**Infracción muy grave:** Multa de mil quinientos euros y un céntimo (1.500,01 euros) a tres mil euros (3.000 euros) y privación de uso del local de dos años y un día hasta por tiempo definitivo.

Disposición adicional

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en el mismo serán resueltas por la Comisión Informativa de Cultura, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el BOPZ, conforme a lo establecido en 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Caspe, a 13 de enero de 2014. — El alcalde en funciones, Javier Sagarra de Moor.

CHODES**Núm. 535**

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de contribuyentes de tasas municipales correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2013, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido regulador de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Período voluntario: Dos meses desde el siguiente a su publicación en el BOPZ.
Período ejecutivo: Pasada esa fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y en el interés legal de demora.

Chodes, a 16 de enero de 2014. — El alcalde, César Pérez Polo.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 495**

EJ Motor Sport, S.C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller mecánico de automóviles, con emplazamiento en la calle Guara, 11-D, nave 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huelva, a 10 de enero de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 496**

Barbas Córdoba Hidráulica, S.L.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de reparación y venta de equipos oleohidráulicos, con emplazamiento en la carretera de Valencia, 116 duplicado, nave 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huelva, a 10 de enero de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 497**

Verónica Enguita Moral ha solicitado licencia para establecer la actividad de obrador de pastelería, con emplazamiento en la calle Europa, número 31, local izquierdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huelva, a 10 de enero de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 498**

Dimash & Laborda, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación y venta de maquinaria de hostelería, con emplazamiento en la calle Río Aragón, número 41.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huelva, a 10 de enero de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 422**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de enero de 2014, ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobradora referidos al abastecimiento de agua potable y al canon de saneamiento correspondientes al primer semestre de 2013. Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por

plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de febrero y tendrá una duración de dos meses. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, mediante ingreso en las oficinas en El Burgo de Ebro de Cajas (CAI), Ibercaja y Bantierra, así como en la oficina de Aquara, S.A.U.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 13 de enero de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

E R L A**Núm. 536**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Erla para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 156.300.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 179.300.
3. Gastos financieros, 3.000.
4. Transferencias corrientes, 22.100.
6. Inversiones reales, 148.000.

Total presupuesto de gastos, 508.700 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 91.000.
2. Impuestos indirectos, 9.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 90.200.
4. Transferencias corrientes, 124.200.
5. Ingresos patrimoniales, 800.
7. Transferencias de capital, 192.500.
8. Activos financieros, 1.000.

Total presupuesto de ingresos, 508.700 euros.

Plantilla de personal**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

—Una plaza de secretario-interventor de la escala de funcionarios con habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de administrativo, contrato indefinido.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, contrato indefinido.

—Una plaza de asistente social mancomunada con otros municipios.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de peón servicios múltiples, contrato temporal, a tiempo parcial.

—Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, a tiempo parcial.

—Dos plaza de limpiadoras a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Erla, a 16 de enero de 2014. — El alcalde, José Manuel Angolar Trullenque.

FUENTES EBRO**Núm. 486**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 6/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentes de Ebro, a 15 de enero de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA MUELA

Núm. 420

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del siguiente Reglamento:

—Reglamento de Régimen Interior de la Escuela y Guardería Infantil, el cual se publicó en el BOPZ núm. 273, de fecha 27 de noviembre de 2013.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública, no habiéndose presentado reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación, junto con el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en el BOPZ de la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela y Guardería Infantil que a continuación se detalla:

- Reglamento de Régimen Interior de la Escuela y Guardería Infantil.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra esta aprobación cabe directamente la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Muela, a 14 de enero de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º *Objeto y ámbito.*

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la regulación de la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal de La Muela, permitiendo la mejora de las relaciones entre la dirección de la Escuela, los padres, madres o tutores/as, los/as educadores/as y la administración titular del centro, así como el procedimiento de adjudicación de plazas y la organización, funcionamiento y condiciones del centro.

La Escuela Infantil Municipal tendrá su sede en el término de La Muela.

Como institución educativa que reconoce la educación infantil como derecho fundamental, deberá responder a los principios educativos que al respecto elabore la autoridad competente en materia educativa. La Escuela Infantil, además, promoverá activamente la conciliación de la vida laboral y la vida familiar de los padres.

Art. 2.º *Destinatarios.*

Podrán ser destinatarios del servicio prestado por la Escuela Infantil, niñas y niños en edades comprendidas de cuatro meses a tres años.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES

Art. 3.º *Derechos de los usuarios.*

1. Acceso al centro y a recibir información, sin discriminación por razón de nacionalidad, sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. A la consideración en el trato, debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal del centro como de los demás usuarios y usuarias.

3. Al secreto profesional sobre los datos de su historial sanitario y sociofamiliar.

4. A la intimidad personal en función de las condiciones estructurales del centro.

5. A una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.

6. A dejar de utilizar los servicios o abandonar el centro por voluntad propia.

7. A que se le facilite el acceso a la atención social, sanitaria, ecuación cultural y, en general, a todas las necesidades personales que sean precisas para atender

8. A ser informados de modo comprensible de las medidas adoptadas respecto a ellos y a pedirles explicación de cuanto afecte a su propia educación.

9. A ser educados para la comprensión, la tolerancia y la convivencia democrática, posibilitándoles el uso de sus opciones de modo libre y personal.

10. A la participación de los padres/madres/tutores en las actividades educativas (como fiestas escolares, Navidad, etc.) o la colaboración para preparar actividades de los niños y niñas.

Art. 4.º *Obligaciones de los usuarios.*

—Cumplir las normas que establezca el centro para su buen funcionamiento recogidas en el presente reglamento.

—Mantener y observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una menor convivencia.

—Participar en la vida del centro, de acuerdo con lo que se disponga en este reglamento.

Art. 5.º *Derechos del personal.*

—Recibir regularmente información sobre la marcha y el funcionamiento del centro, a través del coordinador/a responsable.

—Presentar propuestas que contribuyan a mejorar el funcionamiento del centro y la atención prestada a los menores.

—Desenvolver sus funciones educativas según su criterio personal, siempre que se ajusten al proyecto educativo y la programación anual del centro.

—A que se le proporcionen dentro de las posibilidades del centro los instrumentos y medios precisos para desenvolver sus funciones adecuadamente en beneficio de los menores atendidos.

Art. 6.º *Obligaciones del personal.*

—Cumplir y hacer cumplir de acuerdo con sus funciones el presente Reglamento.

—Velar por el respeto de los derechos de los menores recogidos en este Reglamento y otros reconocidos en la legislación vigente.

—Guardar estricta confidencialidad sobre los datos personales de los menores a los que tengan acceso en razón de sus funciones.

—Cumplir las tareas y responsabilidades derivadas de su puesto de trabajo.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 7.º *Órganos.*

La Escuela Infantil Municipal de La Muela dispondrá de la siguiente estructura orgánica:

a) Coordinador/director.

b) Personal de atención directa a los niños.

c) Personal de servicios.

Art. 8.º *Funciones.*

- El/la coordinador/a (director/a):

Es el representante del centro y el responsable de su correcto funcionamiento. Depende orgánica y funcionalmente de la Alcaldía o concejalía de Educación del Ayuntamiento de La Muela y sus funciones mínimas serían las siguientes:

—Elaborar la memoria anual del centro.

—Proponer o presentar el proyecto educativo que será elaborado por la coordinadora junto con el personal de atención directa a los niños/as.

—Autorizar actuaciones extraordinarias para el correcto desenvolvimiento del centro.

—Convocar y presidir reuniones del personal, así como ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados en las mismas.

—Prestar atención personalizada a los usuarios tanto a través del desempeño de la función educativa como la directiva.

—Coordinar las relaciones del personal con los padres/madres/tutores.

—La elaboración del horario del profesorado.

—Coordinar y apoyar las funciones de los maestros y educadores del centro.

—Fomentar la actuación coordinada del profesorado en todos los niveles y ciclos.

—Coordinar la relación de la Escuela Infantil con el Colegio Público en la transición de los niños y niñas de un centro a otro.

—Comunicarle al Ayuntamiento las incidencias relativas a las necesidades de mantenimiento del Centro, gestión del personal, necesidades materiales y cualquier acontecimiento que considere relevante.

—Comunicar al Ayuntamiento la utilización de los servicios por parte de los usuarios.

—Ejercer la guarda de los menores ingresados en el centro acorde con lo previsto en la legislación vigente.

—Supervisar, coordinar y hacer cumplir el correcto desenvolvimiento de las actividades programadas.

—Cumplir y hacer cumplir las leyes y lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interior.

- Maestras/os:

—Elaborar la programación del aula.

—Ejercer la actividad educativa en su aula.

—Atender las rutinas diarias de cada niño/a, cuidando del orden, seguridad, atención, alimentación y aseo personal de los niños/as del aula.

—Participar en la elaboración de la programación anual.

—Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del centro y en el Proyecto Curricular.

—Aquellas otras que puedan surgir de su cargo.

- Educadoras/es:

—Desempeñar la función educativa en la formación integral de los niños/as dentro de su aula.

—Cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños/as de su aula.

—Ayudar en la realización de las actividades programadas.

—Participar en la elaboración del Proyecto Educativo.

- Auxiliares:

—Cuidar del orden, seguridad, atención, alimentación y aseo personal de los niños/as del aula.

—Aquellas otras que puedan surgir de su cargo.

Art. 9.º *Comisión de baremación.*

1. Compuesta por:

—Presidente: Concejal/a de Educación, o concejal/a en quien delegue.

—Vocales: Coordinador de la Escuela Infantil y un empleado público que se designe.

2. Competencias:

- Velar por el cumplimiento del proceso de ingreso.
- Velar por la aplicación del procedimiento de admisión.
- Proponer y decidir las altas y bajas que se produzcan.

Art. 10. *Comisión educativa.*

1. Compuesta por:

- Coordinador/a de la Escuela Infantil.
- Maestros y educadores del centro.

2. Competencias:

- Elaborar el Proyecto Educativo del Centro y la Programación Anual de actividades.
- Hacer el seguimiento de la programación del centro y del proceso educativo grupal e individual.
- Supervisar la aplicación curricular y su aplicación al Proyecto Educativo del centro.
- Aplicación del presente Reglamento.

Art. 11. *Personal.*

- Un coordinador/a (director/a), diplomado en Educación Infantil.
- Dos maestros, diplomados en Educación Infantil.
- Seis educadores, técnicos superiores en Educación Infantil.
- Cuatro Auxiliares.

El personal se incrementará o reducirá en la medida que la Escuela Infantil varíe sus necesidades, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 12. *Unidades.*

La Escuela Infantil Municipal está integrada por nueve unidades distribuidas por edades de 1 a 3 años, y la Guardería Municipal está integrada por cuatro unidades de 0 a 1 año, en función de la demanda anual y respetando en todo caso las ratios establecidas por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 13. *Beneficiarios.*

Tendrán preferencia para obtener plaza en la Escuela Infantil aquellos niños y niñas de padres, o tutores legales empadronados en La Muela.

Art. 14. *Edades de ingreso y permanencia.*

Los requisitos de edad que deberán cumplir los niños serán los siguientes:

Edad mínima: Tener cumplidos los cuatro meses en la fecha de ingreso salvo situaciones específicas que deberán acreditarse con informe previo y favorable de los servicios sociales.

Edad máxima: Tres años. Los niños y niñas podrán ser usuarios del servicio hasta el momento de la incorporación a educación infantil de segundo ciclo.

Art. 15. *Solicitudes de nuevo ingreso.*

El procedimiento de reserva de plaza y de ingreso será informado anualmente por la comisión de baremación, presidida por el concejal de Educación o concejal en quien se delegue.

Las solicitudes de nuevo ingreso se harán según el modelo que figura en el anexo II de este Reglamento y en la web del Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento. En estas dependencias se prestará la colaboración precisa a los usuarios para rellenar las solicitudes con el fin de que los datos están debidamente cumplimentados.

Las solicitudes deberán ir a acompañadas de la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la situación familiar:

- Fotocopia compulsada del libro de familia completo.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los padres, madres o tutores.
- Certificado de empadronamiento o convivencia emitido por el Ayuntamiento.

B) Documentación acreditativa de la situación económica:

—Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta, de todos los miembros de la unidad familiar, o en su defecto, certificado emitido por la Delegación de Hacienda que avale su no presentación.

—Los profesionales autónomos acreditarán también los pagos fraccionados del año correspondiente.

—En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considera la renta de quien ejerza la patria potestad.

C) Documentación acreditativa de la situación laboral:

—Copia de la última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud.

—Tarjeta de desempleado/a.

D) Documentación complementaria:

—Certificado médico del niño o niña acreditando que no padece enfermedad infecto contagiosa ni causa que le impida su incorporación a la guardería.

—Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o documento equivalente.

—Tres fotografías tamaño carné.

—Impreso de domiciliación bancaria.

—Autorización por escrito de las personas que pueden recoger al niño/a.

—En caso de niños/as con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial, informe del organismo competente.

—En el caso de alguna deficiencia o enfermedad alegada por los miembros de la unidad familiar, certificado expedido por el organismo competente.

—Otros documentos si proceden, en los que consten incidencias familiares, económicas y sociales susceptibles de puntuación en el baremo.

—Informe de los Servicios Sociales en los supuestos en que sea necesario por falta de acreditación documental suficiente o por la situación especial en que viva la unidad familiar.

La no presentación en plazo de la referida documentación se entenderá como renuncia a la misma, tras la resolución correspondiente por parte de la Comisión de Baremación.

Art. 16. *Solicitudes de reserva de plaza.*

Los padres/madres/tutores de niños/as matriculados con plaza en la Escuela Infantil Municipal, presentarán solicitud de reserva de plaza en las oficinas del Ayuntamiento. En estas oficinas se les facilitará el impreso correspondiente, que también estará disponible en la página web del Ayuntamiento.

Los alumnos/as que fueron admitidos con anterioridad tendrán garantizado el acceso a los nuevos cursos sin necesidad de someterse a ningún proceso de admisión, siempre que presenten su solicitud de reserva de plaza con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 17. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso se realizará en las oficinas municipales durante el mes de abril.

En el caso de que una solicitud no reúna los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que corrija los errores o la falta de documentos preceptivos en el plazo de diez días naturales, con indicación de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común.

Art. 18. *Baremo de admisión.*

Se entenderá por unidad familiar a estos efectos el conjunto de todas las personas que por parentesco de consanguinidad o afinidad conviven en el domicilio familiar.

Con carácter general, se dará preferencia a las solicitudes pertenecientes a las unidades familiares con empadronamiento en el municipio de La Muela.

La selección de solicitudes se hará en función de la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo III de este Reglamento. Mediante ese baremo se valorarán los factores sociofamiliares, laborales y económicos de la unidad familiar.

En el caso de obtener igual puntuación, se resolverá el empate en función de los siguientes criterios:

- 1.º Renta per cápita más baja.
- 2.º Por la condición de familia monoparental.
- 3.º Por la situación laboral de ocupación de ambos miembros parentales.
- 4.º Por la condición de familia numerosa o parto múltiple.
- 5.º Por hermano/a matriculado en el centro.
- 6.º En último caso, se recurrirá al sorteo para dilucidar el empate.

Dichos criterios se aplicarán sucesivamente, es decir, si con arreglo al criterio número 1 persiste el empate se aplicará el criterio número 2, y así sucesivamente.

Se respetará en todo caso el límite estipulado por aula.

Cualquier indicio de cambio no declarado, de distorsión o de falseamiento de la situación sociofamiliar, de la situación laboral-familiar o de la situación económica reflejada en la solicitud podrá dar lugar a que se inicie de oficio una investigación para la comprobación de los referidos datos. Para la apertura de este expediente se nombrará por la comisión de baremación un inspector y un secretario. Estos elaborarán un informe que será objeto de análisis por parte de dicha comisión.

Art. 19. *Lista provisional de admitidos.*

Una vez realizada la baremación, la comisión efectuará la propuesta inicial de selección.

En la segunda quincena del mes de mayo se hará pública la relación provisional con la puntuación obtenida de admitidos y excluidos. La resolución corresponderá a la Alcaldía de La Muela. Esta relación se expondrá en las dependencias de la Escuela Infantil Municipal y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Los solicitantes que lo deseen podrán efectuar las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días contados desde la fecha de publicación de la relación provisional.

Art. 20. *Relación definitiva de admitidos y lista de espera.*

Tan pronto como la comisión estudie todas las reclamaciones presentadas, la Alcaldía de La Muela aprobará el listado definitivo de admitidos y la lista de espera al objeto de poder cubrir las vacantes que pudieran producirse, con las puntuaciones obtenidas en cada caso.

Las listas definitivas se harán públicas en la Escuela Infantil Municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la segunda quincena del mes de junio.

La resolución se notificarán también a los interesados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía de La Muela, que será resuelto y notificado en el mes siguiente, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. De no resolverse expresamente se considerará desestimado.

La interposición del mencionado recurso no suspenderá la eficacia del acto administrativo.

Las solicitudes que por circunstancias excepcionales debidamente justificadas no se presentaran dentro de los plazos fijados serán tramitadas y baremadas por la comisión para su inclusión en la lista de espera según la puntuación obtenida. Las vacantes que se vayan produciendo a lo largo del curso serán cubiertas por riguroso orden de puntuación entre los solicitantes en lista de espera.

Art. 21. Vacantes.

Las plazas que sin causa justificada no se encuentren cubiertas pasados quince días del inicio del curso escolar, se considerarán vacantes y serán cubiertas por el orden establecido en la lista de espera.

Durante el curso escolar se podrá solicitar el ingreso en el centro siempre que existan plazas libres.

Art. 22. Financiación.

La prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal se financia con los recursos generales del Ayuntamiento, con las ayudas de la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón y con las tasas que abonan los usuarios.

Art. 23. Cuotas.

1. Las cuotas a abonar por los niños inscritos revestirán la forma de tasa y serán las establecidas y aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de La Muela en la correspondiente Ordenanza municipal, pudiéndose establecer becas, atendiendo a necesidades especiales de las familiar, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

2. El pago de las tarifas será mensual y deberán ser abonadas mediante domiciliación bancaria de los recibos que se realizarán en el mes siguiente al de prestación del servicio.

3. Todos los usuarios abonarán la cuantía de doce mensualidades por curso (de estar curso completo, es decir, no se produce una baja definitiva a lo largo del curso). Si por cualquier motivo el centro permaneciese cerrado durante más de quince días consecutivos, se abonará la tarifa por la parte proporcional de los días en que ha permanecido cerrado.

4. La no asistencia del usuario durante un período determinado no supone reducción ninguna ni exención de la tarifa mientras no se formalice la baja correspondiente. No obstante, y con carácter excepcional, podrá eximirse del pago de la tasa a aquellos usuarios que por motivos de salud, debidamente acreditados, no puedan asistir a la guardería durante un período superior a treinta días consecutivos.

5. Para las bajas definitivas, se aplicará el siguiente criterio:

a) Si se producen dentro de la primera mitad del mes, se abonará media mensualidad.

b) Si se producen dentro de la segunda mitad del mes, se abonará la mensualidad completa.

Art. 24. Bajas y modificaciones.

Se causará baja en la Escuela Infantil Municipal por alguna de las siguientes causas:

a) Por solicitud de los padres/madres/tutores.

b) Por incumplimiento de la edad máxima reglamentaria de permanencia en la Escuela Infantil Municipal.

c) Por devolución injustificada de una mensualidad, salvo que se abone el importe del recibo y los gastos de comisión bancaria en los tres días siguiente al de devolución, en cuyo caso se entenderá que renuncia a la prestación del servicio.

d) Por comprobación de falsedad en los datos declarados o en los documentos.

e) Por incompatibilidad e inadaptación absoluta para permanecer en el centro.

f) Por falta de asistencia continuada durante quince días sin causa justificada.

g) Por incumplimiento reiterado de las normas de la Escuela Infantil Municipal.

Las bajas serán resueltas por la Alcaldía a propuesta de la Comisión Educativa. Las bajas producidas a lo largo del curso escolar se cubrirán con las solicitudes que estén en la lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

Cualquier solicitud de cambio en la modalidad por los usuarios de la Escuela Infantil Municipal, será únicamente mensual.

CAPÍTULO V**NORMAS DE CONVIVENCIA****Art. 25. Horarios.**

La Escuela Infantil Municipal prestará sus servicios ininterrumpidamente en horario de 7:00 a 18:00, excepto durante veintidós días laborables cuyo calendario se presentará al inicio de cada curso, siendo los horarios de entrada y salida los siguientes:

a) Horarios de entrada: 7:00, 7:30, 8:00, 8:30, 9:00, 9:30, 10:00, 10:30, 15:30, 16:00 y 16:30 horas.

b) Horarios de salida: 13:00, 13:30, 14:00, 15:30, 16:00 y 17:00 horas.

En el caso de que la estancia del niño/a se prolongue más allá del horario elegido, se considerará hora extra y se abonará como tal en tramos de hora.

En todo caso y atendiendo al bienestar de los niños/as, el tiempo máximo de permanencia en la Escuela Infantil Municipal será de diez horas.

No se entregará ningún niño/a a persona distinta de padre/madre/tutor o de las que previamente y por escrito estos hayan autorizado. Se tendrán en cuenta cuestiones reguladas por disposición judicial.

Art. 26. Servicio de comedor.

La Escuela prestará servicio de comedor en sus instalaciones. En el caso de que el centro disponga de servicio de catering, se facturará de acuerdo al precio público que se acuerde en la Ordenanza correspondiente.

El servicio ocasional y puntual de comida, solo podrá usarse como máximo ocho días al mes si un niño/a lo utilizase más de los días señalados, se cobrará servicio mensual.

El servicio de comedor se presta de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas. Los niños que se quedan a comer deberán traer un neceser con babero, pañales y toallitas húmedas que usen habitualmente.

Art. 27. Normas de salud e higiene personal.

1. Los niños deberán acudir a la Escuela Infantil en debidas condiciones de salud e higiene.

2. Los niños/as pequeños/as, por sus especiales condiciones inmunológicas, son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que pueden provocarles enfermedades. Por esta razón, cuando estén enfermos han de procurárseles medidas preventivas para evitarles posibles complicaciones, proporcionándoles reposo y tranquilidad en su hogar hasta que se hallen completamente restablecidos. Consecuentemente, no serán admitidos en el centro los niños en estado febril o que padezcan alguna de las enfermedades que se recogen en este reglamento, quedando obligados, los padres/madres/tutores o representantes legales del menor afectado a comunicarlo al centro.

Concretamente, el niño/a permanecerá en casa cuando tenga fiebre, diarrea, vómitos o cualquier enfermedad contagiosa (gripe, rubéola, paperas, piojos, lombrices, etc.). En el anexo I de este Reglamento se detalla el período de aislamiento escolar en las enfermedades contagiosas.

3. En ningún caso se suministrarán medicamentos a los niños en el centro.

4. En el caso de enfermedad o accidente sobrevenido en el centro, y tras las primeras atenciones, se pondrá en conocimiento del padre/madre/tutor o persona autorizada. En caso de urgencia, y con independencia de la comunicación anterior, la dirección del centro está facultada para autorizar el traslado del menor a un centro sanitario.

5. En circunstancias especiales podrá exigirse a los inscritos que hayan padecido alguna enfermedad transmisible, certificado médico acreditativo de haber superado el período de transmisibilidad de la misma.

6. Siempre que se produzcan faltas de asistencia por período superior a tres días, ya sea debido a enfermedad o a otras circunstancias, deberá comunicarse al centro.

Art. 28. Material.

Todos los niños/as deberán traer:

—Una muda interior y exterior completa, incluidos calcetines con su nombre.

—Pañales (cuando se usen).

—Toallitas húmedas y un paquete de pañuelos.

—Una bata, los mayores de 1 año.

Los niños de 0-1 años deberán traer además:

—Un chupete.

—Un biberón para el agua (si tomas leche, traer otro).

—Un babero.

Los padres se comprometen a traer lavada y planchada la ropa ajena que, en caso de necesidad, se les proporcione a sus hijos.

Los niños llevarán ropa cómoda, evitando petos, tirantes y cinturones. Es aconsejable el uso de chándal.

CAPÍTULO VI**FUNCIONAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO****Art. 29. Objetivos psicopedagógicos.**

La entrada del niño/a en la Escuela Infantil Municipal es muy importante en el camino de la socialización. La Escuela Infantil Municipal tiene como objetivo principal el desarrollo armónico e integral del niño respetando su nivel. Parte de un planteamiento global adaptado a la realidad de cada niño.

Se le ofrece un entorno estimulador necesario para conseguir un desarrollo motriz, de lenguaje, de pensamiento y de sociabilidad adecuada a su edad.

Ese entorno estimulador facilita:

—Conseguir un crecimiento como ser autónomo.

—Establecer unas relaciones afectivas con otros niños y adultos, con lo que consiguen seguridad.

—Descubrir el mundo exterior a través del conocimiento del mismo, y la motivación del interés por la realidad que le rodea.

—Detectar anomalías que pueden producirse en ese desarrollo global.

Art. 30. Relación de los padres con la escuela.

La relación de los padres con la escuela se hace imprescindible para que la educación que el niño recibe en el centro no esté en contradicción con su relación en familia.

Aquella relación se verá facilitada mediante:

1. Entrevista personal de los padres con la educadora para permitir desde un principio un contacto directo para conocer mejor al niño y facilitar su adaptación.

2. Contacto diario con la educadora.

3. Reuniones de padres con educadoras.

4. Atención personalizada a los padres mediante entrevista personal previamente concertada.

CAPÍTULO VII**DE LA PARTICIPACIÓN****Art. 31. Promoción de la igualdad entre niños y niñas.**

La Escuela Infantil Municipal deberá promover la igualdad como valor fundamental de convivencia entre los niños y niñas. Será un principio inspirador de todas las actividades que se desenvuelvan en el centro, y se reflejará no solo en las actividades y material de trabajo, sino también en el comportamiento habitual de los maestros, educadores y personal.

Todas las actividades se reflejarán en el proyecto educativo del centro y también en los diseños curriculares.

La dirección de la escuela prestará atención especial al fomento y respeto de la interculturalidad como instrumento de superación de desigualdades, prejuicios y racismo.

Art. 32. Promoción de la integración.

La Escuela Infantil Municipal promoverá la integración de los niños/as con necesidades educativas especiales, fomentándose la igualdad y el respeto a la diversidad como valores esenciales de convivencia.

Disposición adicional

En lo no recogido en este Reglamento se aplicará la normativa que en materia de Escuela Infantiles se publique por el Departamento de Educación de la Diputación General de Aragón.

NOTA: Siempre que en la normativa hablemos de Escuela Infantil Municipal, nos referimos también a la Guardería Infantil Municipal.

ANEXO I

Período de aislamiento escolar en las enfermedades infecciosas hasta que el niño/la esté recuperado/a

ENFERMEDAD Y PERÍODO DE AISLAMIENTO:

Rubéola: Mientras dure la enfermedad.

Sarampión: Mientras dure la enfermedad.

Varicela: Mientras dure la enfermedad.

Paperas: Hasta que desaparezca la hinchazón.

Escarlatina: Como mínimo tres días.

Hepatitis: Mientras dure la enfermedad.

Tuberculosis: Mientras dure la enfermedad.

Tosferina: Hasta que cese la tos.

Conjuntivitis purulenta: Mientras dure la enfermedad.

Infecciones de la piel: Hasta la completa curación de las lesiones.

Diarrea aguda: Hasta veinticuatro horas después de la última deposición blanda. Es recomendable dieta astringente en casa varios días.

Fiebre de cualquier origen: No se admitirá al niño que ha tenido fiebre hasta veinticuatro horas después del último descenso febril

Enfermedades de las vías respiratorias (catarros, bronquitis, etc.): Hasta su recuperación.

Parasitosis interna o externa: Hasta la total eliminación de los parásitos.

Para otras enfermedades no recogidas en el presente anexo se estará a lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

ANEXO II

Modelo de solicitud

CURSO/.....

INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Don/Doña, con DNI núm., con domicilio en, calle y teléfono, actuando como padre, madre o tutor del niño/a, nacido con fecha

SOLICITA su inscripción en la Escuela Infantil Municipal para el curso 20.../..., en horario de, acompañando a la presente la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la situación familiar:

—Fotocopia compulsada del libro de familia completo.

—Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los padres, madres o tutores.

—Certificado de empadronamiento o convivencia emitido por el Ayuntamiento.

B) Documentación acreditativa de la situación económica:

—Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar, o en su defecto, certificado emitido por la Delegación de Hacienda que avale su no presentación.

—Los profesionales autónomos acreditarán también los pagos fraccionados del año correspondiente.

—En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considera la renta de quien ejerza la patria potestad.

C) Documentación acreditativa de la situación laboral.

—Copia de la última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud.

—Tarjeta de desempleado/a.

D) Documentación complementaria:

—Certificado médico del niño/a acreditando que no padece enfermedad infecto contagiosa ni causa que le impida su incorporación a la guardería.

—Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o documento equivalente.

—Tres fotografías tamaño carné.

—Impreso de domiciliación bancaria.

—Autorización por escrito de las personas que pueden recoger al niño/a.

—En el caso de alguna deficiencia o enfermedad alegado por los miembros de la unidad familiar, certificado expedido por el organismo correspondiente.

—En el caso de niños/as con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial, informe del organismo competente.

—Otros documentos, si proceden, en los que consten incidencias familiares, económicas o sociales susceptibles de puntuación en el baremo.

—Informe de los Servicios Sociales en los supuestos en que sea necesario por falta de acreditación documental suficiente o por la situación especial en que viva la unidad familiar.

En La Muela, a de de 20

Firma del solicitante:

ANEXO III

Baremo de valoración

1.º Situación sociofamiliar:

1.1. Por empadronamiento de la totalidad de los miembros de la unidad familiar en La Muela: 1 punto por cada año completo de empadronamiento, hasta un máximo de 10 puntos.

1.2. Por empadronamiento de uno de los progenitores de la unidad familiar y el niño en La Muela: 0,3 puntos por cada año completo de empadronamiento, hasta un máximo de 3 puntos.

1.3. Por la condición de familia monoparental: 3 puntos.

1.4. Por hermano/a matriculado en el centro: 3 puntos.

1.5. Por la condición de familia numerosa o parto múltiple: 2 puntos.

1.6. Cualquiera otra circunstancia sociofamiliar que sea susceptible de valoración a juicio de la comisión y sea suficientemente acreditada: hasta 5 puntos.

2.º Situación laboral y familiar:

2.1. Situación laboral de ocupación de ambos miembros parentales: 12 puntos.

2.2. Situación laboral de ocupación de un solo miembro parental: 6 puntos.

2.3. Situación laboral de ocupación de miembro monoparental: 12 puntos.

2.4. Situación laboral de desempleo de miembro monoparental: 6 puntos.

2.5. Que alguno de los progenitores o tutores legales perciban retribuciones del Ayuntamiento de La Muela o de sus entes dependientes: 5 puntos.

2.6. Situación laboral de desempleo de ambos miembros parentales: 3 puntos.

3.º Situación económica:

• Renta unidad familiar:

—Menores de 6.000 euros anuales: 5 puntos.

—De 6.001 a 12.020 euros anuales: 4 puntos.

—De 12.021 a 18.030 euros anuales: 3 puntos.

—De 18.031 a 24.040 euros anuales: 2 puntos.

—De 24.041 a 30.050 euros anuales: 1 punto.

—Más de 30.051 euros anuales: 0 puntos.

LA MUELA

Núm. 421

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

—Ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería y comedor infantil, la cual se publicó en el BOPZ núm. 273, de fecha 27 de noviembre de 2013.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública, no habiéndose presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación, junto con el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en el BOPZ de la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal que a continuación se detalla:

• Ordenanza fiscal núm. 20, reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería y comedor infantil.

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra ella cabe directamente la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Muela, a 14 de enero de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

ANEXO

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 20,
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE LA GUARDERÍA Y ESCUELA INFANTIL, Y COMEDOR
DE LA GUARDERÍA Y ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en relación con el artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de servicios en las escuelas municipales.

Art. 2.º Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios tanto en la Escuela Infantil Municipal como en el comedor escolar de gestión directa por el Ayuntamiento.

Art. 3.º Son sujetos pasivos quienes utilicen la Escuela Infantil y el comedor escolar propiedad del Ayuntamiento de La Muela cuya gestión se realiza directamente.

Art. 4.º Normas y gestión de los centros.

El niño/a y al menos uno de los padres/tutores deberán estar empadronados en este municipio.

Será requisito imprescindible inscribir al niño/a cumplimentando debidamente el impreso que se facilitará en las oficinas municipales o en el centro correspondiente, con antelación de al menos diez días.

Cualquier cambio de modalidad, servicios en comidas, etc., se deberá comunicar rellenando una nueva inscripción.

La retirada del alumno del centro deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento, rellenando impreso que se facilitará en las oficinas municipales o en los mismos centros antes del día 25 de cada mes anterior.

Será obligación de los padres/tutores advertir a los centros de cualquier alergia o intolerancia que los niños/as pudieran padecer.

Ningún niño que padezca de una enfermedad contagiosa podrá acceder a los centros, salvo presentación de un justificante médico. Las monitoras no administrarán ningún tipo de medicamento a los niños.

Se podrá hacer uso del servicio de comedor escolar mediante dos modalidades: fijo y días sueltos.

• **FIJO:** Las monitoras se encargarán del seguimiento diario de los niños mediante fichas mensuales.

• **DÍAS SUELTOS:** El servicio se gestionará mediante vales que los padres/tutores deberán cumplimentar y firmar indicando la fecha en que el niño/a se quedará a comer o desayunar, y entregarlo en el centro como mínimo el día anterior. Todo aquel que no presente el vale a su debido tiempo, no podrá hacer uso del servicio. Pueden solicitar vales en el comedor escolar o en las oficinas municipales.

El servicio ocasional de comida (días sueltos) solo podrá usarse como máximo ocho días al mes, si un niño/a lo utilizase más de los días señalados, se cobrará este servicio con carácter mensual.

Cada niño deberá disponer de una bolsa de aseo en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes, peine o cepillo y colonia infantil debidamente marcada con sus iniciales. Contendrá igualmente una servilleta.

Higiene: Antes de iniciar el turno de comida todos los usuarios deberán de pasar al aseo para ocuparse de su limpieza personal, y nuevamente cuando hayan terminado.

Siempre como última medida, se podrá dar la baja temporal a un alumno, una vez informados los padres, atendiendo a las faltas de comportamiento que se señalan como marco en el Real Decreto sobre Derechos y Deberes de los Alumnos.

En el servicio de escuela infantil, la opción mínima será de seis horas. Las monitoras controlarán la entrada y salida de los niños mediante fichas mensuales, que los padres/tutores deberán de firmar siempre que el niño haga uso de un servicio extra y, en cualquier caso, mensualmente. Se informará diariamente a los padres de los hábitos de los niños/as en el centro.

Ningún niño podrá traer comida de casa, excepto los bebés (0 a 1 años) que llevarán su leche y papilla específica debidamente marcada.

Cada niño deberá llevar a la Escuela: babero, ropa de cambio, pañales (en su caso), y bata (opcional) para los niños mayores de un año, todo ello marcado con su nombre.

Art. 5.º Horarios.

El servicio de escuela infantil se prestará ininterrumpidamente de 7:00 a 17:00 horas (excepto en el período de verano que permanecerá cerrada durante quince días), siendo los horarios de entrada y salida los siguientes:

—Horarios de entrada: 7:00, 7:30, 8:00, 8:30, 9:00, 9:30, 10:00, 10:30, 15:30, 16:00 y 16:30.

—Horarios de salida: 13:00, 13:30, 14:00, 15:30, 16:00, 16:30 y 17:00.

El horario de comida será de 12:00 a 14:00 horas; siesta de 14:30 a 15:30 horas y merienda de 16:30 a 17:00 horas.

Si por razones de fuerza mayor no pudiesen respetar los horarios fijados, y siempre en ocasiones puntuales, deberán avisar a las monitoras el día anterior o bien telefónicamente.

Art. 6.º Altas y bajas, forma de pago.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, por una mensualidad vencida durante la primera quincena del mes, siendo el período de cobro en voluntaria de dos meses a partir del día 3 del mes siguiente.

La falta de pago de dos mensualidades conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio, denegando el acceso del niño al centro a partir de la fecha de finalización del período voluntario de cobro correspondiente.

Los gastos de comisión bancaria derivados de la devolución del recibo por parte del usuario, correrán por su cuenta, sumándose a la deuda y debiéndolos de abonar junto con la cuota correspondiente.

Todas las modificaciones para el uso del servicio de la Escuela Infantil, en la modalidad de fijos serán únicamente mensuales. La retirada (baja) del alumno del servicio deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento, rellenando el impreso que se facilitará en las oficinas municipales o en los mismos Centros, antes del día 25 del mes anterior al que quieran causar baja; en caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

Art. 7.º Recargos del período de ejecutivo.

Según el artículo 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los recargos del período ejecutivo son:

1. Los recargos del período de ejecutivo se devengan con el inicio de dicho período, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de esta Ley (al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en voluntaria).

Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario.

2. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

3. El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.

4. El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de esta artículo.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Art. 8.º En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Art. 9.º Tarifas.

La solicitud de plaza es gratuita.

La utilización de los servicios estará sujeta a las siguientes cuotas:

1. Tarifa Escuela Infantil:

- Matrícula: 30 euros/niño.
- Permanencia seis horas en el centro: 100,40 euros/niño y por mes.
- Permanencia diez horas en el centro: 164 euros/niño y por mes.
- Desayuno mensual: 22,30 euros/niño.
- Comida mensual: 84,34 euros/niño.
- Merienda mensual: 22,30 euros/niño.
- Desayuno diario: 2,60 euros/niño.
- Comida diaria: 4,50 euros/niño.
- Merienda diaria: 2,60 euros/niño.
- Cada hora adicional al servicio suscrito: 3 euros/hora.

Sobre las tarifas anteriores se aplicarán las siguientes bonificaciones en la modalidad de “fijos” (mensuales):

—El segundo hermano tendrá un descuento del 25%.

—Para el tercer hermano y sucesivos el descuento será del 50% para cada uno de los adicionales.

Para la concesión de la bonificación se computará conjuntamente el servicio de comedor con el servicio de Escuela Infantil.

Art. 10. Los usuarios de la Escuela Infantil y Comedor Escolar opción “fijos” podrán solicitar la concesión de una beca por niño y curso (se entiende por curso el período comprendido entre los meses de septiembre a agosto siguiente). La solicitud de la beca será resuelta por el Ayuntamiento que podrá conceder hasta una bonificación del 50% de la tarifa de que se trate, o bien denegarla. Las solicitudes serán informadas por la trabajadora social, y el importe de dichas becas será adjudicado conforme a lo establecido en el Decreto 48/1993, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social.

La solicitud de beca, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia completa compulsada de la última declaración de la renta de personas físicas. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad separada, se aportará fotocopia compulsada de ambas declaraciones. En el caso de estar exentos de realizar dicha declaración, será necesario presentar certificado expedido por la Delegación de Hacienda en el que se exprese dicha circunstancia.
- Se podrá solicitar cualquier otra documentación que afecte a la situación económico-familiar que se considere necesaria.

La resolución se notificará por escrito al interesado/a.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza fiscal general.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

LUCENA DE JALÓN

Núm. 434

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lucena de Jalón para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	61.626,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.280,00
3	Gastos financieros	9.625,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	88.364,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	18.660,00
	Total presupuesto	320.555,00

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	69.900,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.750,00
4	Transferencias corrientes	100.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11.350,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	84.555,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	320.555,00

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de secretario-interventor, en agrupación con Salillas de Jalón.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.
—Una plaza personal de limpieza al 50% de la jornada.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de peón Plan de Empleo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lucena de Jalón, a 7 de enero de 2014. — El alcalde, José María Julve Larraz.

MALLÉN**Núm. 469**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente al primer semestre de 2013 de la tasa de abastecimiento de agua y canon de saneamiento.

Por resolución del alcalde de fecha 23 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de abastecimiento de agua y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 2013, período primer semestre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de abastecimiento de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

•Tasas por abastecimiento de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

•Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultáneamente la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mallén, a 23 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN**Núm. 470**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente al primer semestre de 2013 de la tasa de alcantarillado.

Por resolución del alcalde de fecha 23 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2013, período del primer semestre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2013, período del primer semestre, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 23 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN**Núm. 471**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente a la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 26 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio de 2013 se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 26 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN

Núm. 472

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente a la tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, ejercicio de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 26 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas correspondiente al ejercicio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, ejercicio de 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 26 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN

Núm. 473

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 26 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio de 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 26 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN

Núm. 474

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente a la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, ejercicio de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 26 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local correspondiente al ejercicio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, ejercicio de 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 26 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN

Núm. 475

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente a la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 26 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el

impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 26 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN

Núm. 476

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de matrícula y control sanitario de perros, ejercicio de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 26 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por la prestación del servicio de matrícula y control sanitario de perros correspondiente al ejercicio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de matrícula y control sanitario de perros, ejercicio de 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 26 de diciembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN

Núm. 538

Ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección de personal funcionario (seis plazas de la plantilla municipal de Mallén) con las siguientes características:

—Grupo: C; subgrupo: C-2; escala: Administración especial; subescala: Servicios especiales; nivel: 14; denominación: Operarios de servicios múltiples; número de vacantes: 6.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2013, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

«Primer. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	Nº ORDEN DE SOLICITUD SEGUN REGISTRO DE ENTRADA	ADMITIDOS	
1	1	SERGIO RODRIGO MURILLO	72989615E
2	2	ANTONIO BAURRE PARDO	73243543C
3	4	RAUL GRACIA NOGUERAS	17767573G
4	6	JESUS CARMELO HERNANDEZ CALAVIA	73077960Z
6	7	JESUS ALBERTO LOPEZ SANCHO	73243563F
6	8	SANTIAGO LABOREO TEJERO	17753221G
7	9	CRISTIAN RODRIGO ALBA	78753154G
8	10	FERNANDO SANCHEZ IBANEZ	73068052L
9	11	JUAN ANTONIO ROMAN GARCIA	73073682Z
10	12	JOSÉ FRANCO PÉREZ	17871221Z
11	13	JAVIER CRUZ NADAL	73243374N
12	14	MARIA DOLORES ABRIL PÉREZ	29054910W
13	15	SERGIO USON LOPEZ	17748449Q
14	16	IVAN ENQUITA MONGE	25175930S
15	17	IVAN GOMEZ ROMANO	06587246T
16	20	ÁNGEL MARIA SANCHEZ SANCHEZ	73068475M
17	21	FRANCISCO MORENO REDRADO	17859786X
18	22	JOSE ANTONIO CABREJAS MARTINEZ	17702935L
19	23	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MAYOR	29083358Z
20	24	CARMELO PUEYO CANALES	17214708J
21	25	PAUL LAHUERTA RAMON	25178801B
22	26	CLEMENTE GOMEZ PAEZ	73259455Q
23	27	JOSE MARTINEZ FRAGUAS	78746735W
24	28	RODOLFO DEL ARCO TORRES	78742728C
25	30	JOSE JOAQUIN BLANCO ESTEBAN	16007129A
26	31	JUAN MANUEL SOTO GALLEGO	29083453V
27	32	RUBEN TURRUBIA CALAVIA	78743813R
28	33	JAVIER IBANEZ CERDAN	17738875X
29	34	FRANCISCO JAVIER ROIG GIL	16015773E
30	36	JUAN IGNACIO PAJARES ABAD	29086853H
31	39	EDUARDO PÉREZ ROMAN	73243805Y
32	40	SERGIO MANGAS MARTINEZ	78744208M
33	41	MIGUEL ANGEL GOMEZ FRANCO	52442059N
34	42	LUIS ESPES BELLIDO	29123528P
35	43	GREGORIO ESTALLO CALVO	18041504M
36	44	JESUS CABESTRE MONGUILOD	76917006B
37	45	CARLOS ORCE CABRERA	17765313K
38	46	OSCAR SERRANO GIL	25480311Z
39	48	DANIEL MALLÉN LAHOZ	73085246D
40	49	MARC CHINE LLOP	73200779J
41	50	JORGE JIMENEZ MARTINEZ	72685703E
42	51	FELIPE LUENGO HORCAJO	52967431H
43	52	SAUL MATEOS SANZ	73019428W
44	54	ANTONIO ALFARO HERNANDEZ	16009250P
45	55	DAVID GALED CERESUELA	25463212G
46	56	FERNANDO SADA MIÑANA	17706847K
47	57	JOSE ANTONIO NIETO-SANDOVAL PEREZ	17859398J
48	58	JOSE ANTONIO ARREGUI PARDO	25187703N
49	59	JUAN CARLOS MENDAL ESCARIO	17742017R
50	60	LUIS MIGUEL SABALZA ALEGRE	73068996C
51	61	DIEGO MUR OLMEDA	29109901C
52	62	JORGE LITAGO JIMENEZ	78753288T
53	63	CESAR ALBA ARELLANO	16012529K
54	64	CRISTIAN MIGUEL LAPUERTA CABREJAS	17745800N
55	65	JESUS MARTIN GONZALEZ	14702083T
56	66	JULIAN PEREZ PEREZ	73079651A
57	68	IVAN AUGUSTO ESTEVEZ MARFIL	44290923F
58	70	JUAN RAMON ZARZOYA BLANCO	16017637T
59	71	JOSE MIGUEL BAQUEDANO CORELLA	16020250Z
60	72	CRISTIAN ESPELETA BORAO	25197724M
61	73	SERGIO PASCUAL BAURRE NAVARRO	78747982F
62	74	JUAN ANTONIO ZUECO TIERZ	53123794G
63	75	VICTOR RECIO ZARDOYA	78744854F
64	76	ALBERTO SANZ RIBERAS	17753463Q
65	79	RUBEN ILLANZA SANCHEZ	29120664L
66	80	JESUS IGNACIO LATORRE FERNANDEZ	17203981G
67	81	JOSE ENRIQUE ACIN LACASTA	73200180N
68	82	FERNANDO CUCALON ARENAL	25150905Z
69	84	LUIS FERRER SERRANO	17722030R
70	85	JAVIER MUNARRIZ TARDAGUILA	72704559H
71	88	JESUS SANGROS MENDIZ	25473104Y
72	89	DAVID VENTURA VERA	25471484L
73	92	RICARDO GONZALEZ MENENDEZ	71642681G
74	94	JOSE VILLALBA DE LA CRUZ	17746961T
75	99	JOSE LUIS RUIZ MARTIN	50218606S

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº ORDEN DE SOLICITUD SEGUN REGISTRO DE ENTRADA	EXCLUIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
76	3	LUIS FRANCISCO MARCO JULVEZ 25472797K FALTA CURRÍCULUM VITAE
77	5	JAIME GONZÁLEZ IZQUIERDO 02917036S FALTA PERMISO DE CONDUCIR EN VIGOR CLASE B
78	18	JAIME GIMÉNEZ PEMAN 25444102F FALTA FIRMA ANEXO I
79	19	JOSE ANGEL MARÍN LOSANTOS 16534456D FALTA CURRÍCULUM VITAE Y TITULACIÓN REQUERIDA
80	29	JESUS ERNESTO CASTRO RODRIGUEZ 17863640 T FALTA TITULACIÓN REQUERIDA
81	35	JESÚS ROYO ORTAL 17715063A FALTA TITULACIÓN REQUERIDA Y FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
82	37	LORENZO VALMIANA CAMARASALTAS 25462478Y FALTA TITULACIÓN REQUERIDA
83	38	JONATAN CHAMORRO GARCÍA 73141845M FALTA CURRÍCULUM VITAE
84	47	IYAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ 78754239M FALTA TITULACIÓN REQUERIDA
85	53	FERNANDO CORNAGO FRANCÉS 16004299W FALTA TITULACIÓN REQUERIDA Y FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
86	67	MIGUEL ANGEL RUBIAL LUBIAN 53117247N FALTA TITULACIÓN REQUERIDA
87	69	JESÚS BESCOS MATEOS 78758472D FALTA PERMISO DE CONDUCIR EN VIGOR CLASE B
88	76	PABLO CABREJAS IBÁÑEZ 73244466A FALTA TITULACIÓN REQUERIDA
89	77	JESÚS MARÍA LONGAS MELERO 73087512K FALTA CURRÍCULUM VITAE
90	83	JOSE MARÍA CERDAN OLIVER 17720990L FALTA CURRÍCULUM VITAE
91	86	JORGE CAMPOS CASANOVA 25167851D FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
92	87	JOSE MARIA GREGORIO SANTIACRUZ 17147478N FALTA TITULACIÓN REQUERIDA
93	90	ADRIAN PERALTA LOPEZ 72978329L FALTA CURRÍCULUM VITAE
94	91	JAVIER FERNANDEZ TRASOBARES 25475488K FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
95	93	JAIME GUTIERREZ DOMINGUEZ 25469639Z FALTA CURRÍCULUM VITAE Y FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
96	95	MANUEL FRANCISCO PEREZ MARTINEZ 73655474K FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
97	96	JOSE IGNACIO MARTIN FERNANDEZ 29122287D FALTA CURRÍCULUM VITAE
98	97	DAVID GARCIA QUINTANA 71104429K FALTA CURRÍCULUM VITAE
99	98	JORGE FERNANDEZ MARTINEZ 45571585Y FALTA CURRÍCULUM VITAE

Segundo. — Según la base sexta de la convocatoria, cuando se publique la lista provisional de admitidos se indicará la composición nominativa del tribunal. Dando cumplimiento a dicha base, el tribunal estará constituido por los siguientes miembros, además de por los respectivos suplentes:

PRESIDENTE: Doña María Esperanza Serrano Ferrer, secretaria del Ayuntamiento de Mallén. Suplente: Doña María Luisa Morollón Lóriz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Magallón.

VOCAL: Doña María del Mar Lerín Pardo, administrativo del Ayuntamiento de Mallén. Suplente: Doña Milagros Cabrejas Gil, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Mallén.

VOCAL: Doña Begoña Yranzo Gracia, personal de DGA. Suplente: Don Arturo Martínez Rodés, personal de DGA.

VOCAL: Don Ángel Artal Pérez, maestro encargado de Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza. Suplente: Doña Pilar Garatachea García, subcargada de Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza.

VOCAL: Don Pedro J. Rueda Lozano, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Mallén. Suplente: Doña Noelia Ibáñez Ibáñez, administrativo del Ayuntamiento de Mallén, que actuará también como secretario del tribunal.

Tercero. — Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 2014, a las 9:00 horas, en el CEIP Manlia, de Mallén. Cuando se publique la lista definitiva se confirmará el día y el lugar señalado o se indicará cualquier incidencia o modificación que pudiese ocurrir.

Cuarto. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Quinto. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Mallén, a 16 de enero de 2014. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLÉN

Núm. 539

Ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de dos bolsas de empleo de Técnicos en Educación Infantil para la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Mallén (0-3 años) mediante concurso-oposición: A) Una bolsa de empleo con objeto de cubrir las necesidades de aulas que haya en cada curso escolar o a lo largo del mismo y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes de duración superior a un mes contado de fecha a fecha. B) Una bolsa de empleo con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes de duración no superior a un mes contado de fecha a fecha.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha de 16 de diciembre de 2013, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

«Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN DE SOLICITUD SEGUN REGISTRO DE ENTRADA	ADMITIDOS	
1	MARIA TERESA BAURRE PARDO	76917220E
2	SILVIA MARTINEZ FRAGUAS	78746736A
3	CRISTINA BILIO CASASUS	18171198W
4	SUSANA NUÑO ESTEBAN	73080872T
5	SARA CALONGE GIL	25191157Q
6	MARIA ARANZAZU GIL MARQUÉS	29124129B
7	PILAR LABADIA MORENO	72993888F
8	MARTA MARTINEZ BELTRAN	25194448H
9	MARIA DEL CARMEN BARRIO MARTINEZ	16564631P
10	NATALIA ALVARO SANZ	25179354N
11	RAQUEL EZQUERRA CATIVIELA	73089329K
12	CELIA BEGOÑA TRAJD VICENTE	29111845D
13	MARIA ESTHER MONEDERO ESTEBAN	25478812X
14	ALBA PÉREZ VALDRES	25190638A
15	CRISTINA YANGUAS MUÑOZ	72993084P
16	MARIA OLGA GÓMEZ ALVAREZ	16802969C

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº ORDEN DE SOLICITUD SEGUN REGISTRO DE ENTRADA	EXCLUIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
17	3	GEMA DIAGO MONTORIO 291110422 N FALTA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013
18	4	ISABEL SACACIA GARCIA 17726988 Z FALTA FIRMA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013 Y JUSTIFICANTE DE LA BONIFICACION DEL PAGO
19	5	CRISTINA FLORES BADIA 73090794 Z FALTA ANEXO I
20	9	MARIA LOURDES IZQUIERDO CUARTERO 25187256 W FALTA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013
21	11	YOSUNE LOSTADO DUBLÁN 78755814 L FALTA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013
22	12	VANESSA GARCIA VALLS 30433291 K FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
23	13	JAIONE RAMILLETE CALVIA 72993547 B FALTA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013
24	15	ITZIAR ESTÚYA CASTRO 78759568 R FALTA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013
25	16	MARIA JESÚS GALLARDO LAUROBA 78757393 B FALTA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013
26	18	EVA PIEDRAFITA SANZ 72978836 C FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN O BONIFICACION
27	20	ALICIA MEJORAL LARRAGAY 16621491 N FALTA ANEXO II SEGUN MODELO PUBLICADO PAG 27 DEL BOPZ 293 DE FECHA 23 DICIEMBRE 2013
28	22	CELIA PEREZ CASTEJON 18167383 M FALTA JUSTIFICANTE DE EXENCIÓN O BONIFICACION, FOTOCOPIA DEL DNI, CURRÍCULUM VITAE, Y TITULACION REQUERIDA
29	25	MARIA JESUS ESPARCIA JIMENEZ 48471989 H PRESENTADA FUERA DE PLAZO
30	29	MIMERA RODRIGUEZ HERNANDEZ 72968453 X FALTA FOTOCOPIA DE DNI

Segundo. — Según la base octava de la convocatoria, se establece que cuando se publique la lista provisional de admitidos se indicará la composición definitiva del tribunal si esta sufre alguna variación con respecto a la expuesta. Dando cumplimiento a dicha base, el tribunal estará constituido por los siguientes miembros, además de por los respectivos suplentes:

PRESIDENTE:

— Doña María Esperanza Serrano Ferrer, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Mallén. Sustituta: Doña María Luisa Morollón Lóriz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Magallón.

VOCALES:

— Don Daniel Peña Used, secretario-interventor de los Ayuntamientos de Ambel y Bulbunte. Suplente: Don José Joaquín Porta Peralta, secretario-interventor de los Ayuntamientos de Agón, Bisimbre y Maleján.

— Doña Beatriz Sancho Calvo, directora de la Escuela Infantil de Tarazona. Suplente: Doña Aurora Miguel Soriano, Escuela Infantil Pinseque.

— Doña María Nieves García Soria, Escuela Infantil La Joyosa. Suplente: Doña Isabel Romero Martínez, Escuela Infantil Utebo.

— Doña María del Mar Lerín Pardo, administrativo del Ayuntamiento de Mallén. Suplente: Doña Noelia Ibáñez Ibáñez, administrativo del Ayuntamiento de Mallén, que actuará también como secretario del tribunal.

Tercero. — Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 8 de febrero de 2014, a las 9:00 horas, en el CEIP Manlia, de Mallén. Cuando se publique la lista definitiva se confirmará el día y el lugar señalado o se indicará cualquier incidencia o modificación que pudiese ocurrir.

Cuarto. — Según la base sexta (BOPZ de 23 de diciembre de 2013), los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión:

- En este período de subsanación de documentación no se pueden pagar los derechos de examen (sí aportar la justificación de su pago realizado en plazo).
- En este período de subsanación de documentación no se puede aportar, completar o modificar la programación didáctica.
- En este período de subsanación de documentación no se pueden completar o aportar más documentos justificativos de los méritos que los ya aportados junto con el currículum (sí se puede aportar el currículum sin documentos justificativos si así ha sido requerido).

• En este período de subsanación de documentación se podrá aportar la vida laboral que, solicitada durante el período de presentación de instancias, no llegara a tiempo a los opositores. Recordando que la vida laboral por sí sola no será suficiente como documento justificativo a efectos de valorar el apartado experiencia o servicios prestados.

Quinto. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Mallén, a 16 de enero de 2014. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 523

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas Cuarte, Cadrete y María de Huerva, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2014, junto con sus bases de ejecución, así como anexos y documentación complementaria exigidos por los artículos 166 y 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 236.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del precitado TRLRHL, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra el presupuesto por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 15 de enero 2014. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

Núm. 435

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería/nuevos o mayores ingresos/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito, que se hace público resumido por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	93.241,16	114.552,00
	Total	93.241,16	114.552,00

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0	21.310,40
	Total	0	21.310,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sierra de Luna, a 10 de enero de 2014. — El presidente.

MUEL

Núm. 468

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación, por desconocidos, a:

—Proyectos Baigent, S.L.

—Nyesa Viviendas Zaragoza, S.L.

El señor arquitecto municipal, con fecha 12 de junio de 2013, emitió informe sobre el desmoronamiento de la tapia de fachada de la finca sita en el camino de la Dehesica, número 6 (referencia catastral 0522403XL6902D0001GE), y

que afecta también a la finca sita en el camino de la Dehesica, número 4 (referencia catastral 0522402XL6902D0001YE). Se describen en el mismo las obras a realizar y la urgencia en la adopción de las medidas de consolidación necesarias que eviten que alguna persona pueda caer por la falta de cerramiento.

Por todo ello, esta Alcaldía emite la siguiente resolución:

«Primero. — Declarar urgente la actuación y ordenar la ejecución de las obras de consolidación del desnivel entre la calzada y las fincas sitas en el camino de la Dehesica, números 6 y 4, y la construcción de un nuevo cierre de las parcelas según la descripción de las obras a ejecutar elaborada por el arquitecto don Luis Miguel Pérez de la Cruz.

Segundo. — El coste estimado de las obras se estima en 9.316,89 euros de ejecución material y el plazo de ejecución se establece en una semana.

Tercero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y dada la urgencia declarada, se pone el expediente de manifiesto a los propietarios, dándoles traslado del informe técnico para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cuarto. — Advertir al propietario de que en caso de incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución y a fin de evitar posibles daños a las personas, este Ayuntamiento podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa y en concreto la ejecución de la obra a su costa.

Lo que se le notifica, significándole que dispone usted de un plazo de diez días para que alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Se le advierte de que ha sido declarada urgente la actuación con las consecuencias que se describen en el texto de la resolución».

Muel, a 15 de enero de 2014. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

PASTRIZ

Núm. 533

El Pleno del Ayuntamiento de Pastriz, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente la modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana, según proyecto técnico elaborado por los arquitectos Montero & Gracia y don Juan Carlos Jiménez, abogado, de fecha noviembre de 2013, que incorpora las prescripciones del Consejo Provincial de Urbanismo de 29 de octubre de 2013.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo, junto a las normas urbanísticas de la zona edificación agrícola entorno espacio (apartado 5.10.2.1) en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Tercero. — Remitir el expediente, junto a este acuerdo y los informes en que se basa, al Consejo Provincial de Zaragoza a los efectos oportunos.

Cuarto. — Notificar este acuerdo a los interesados, señalando que contra el mismo se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano plenario de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Pastriz, a 13 de enero de 2014. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Normas urbanísticas. Condiciones de uso y edificabilidad en la zonificación

5.10.2.1. EDIFICACIÓN AGRÍCOLA ENTORNO ESPACIO DOCENTE.

Condiciones de uso:

(Ver definición de las distintas categorías en las condiciones generales de usos de las ordenanzas).

Uso residencial: Vivienda unifamiliar entre medianeras.

Uso comercial: Categoría c.

Oficinas: Categoría b.

Religioso, cultural, social y deportivo: Sin limitaciones.

Industria: Solo industria artesanal, compatible con el uso residencial y no alterar las condiciones de salubridad e higiene. Categorías a y b.

Condiciones de edificabilidad:

Tipología: La vivienda será unifamiliar. En la parcela de vivienda social en alquiler se permite la tipología de vivienda plurifamiliar.

Ordenación: Se corresponde con las manzanas existentes o proyectadas, cerradas o no, y tramadas con esta zonificación en el plano correspondiente.

Las condiciones específicas de ordenación vienen dadas por la aplicación de las condiciones posteriores. Cuando se pretenda el desarrollo de una parcela significativa en esta área se podrán establecer condiciones particulares de ordenación mediante un estudio de detalle que contemple las condiciones volumétricas de la nueva propuesta, de acuerdo con los artículos 125 y siguientes del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística.

Alineaciones: La edificación se ajustará en general a la alineación de fachada, pudiendo abarcar o no todo el frente de la parcela.

La variación en dichas alineaciones se establecerá mediante estudio de detalle.

Los espacios libres quedarán limitados por un cerramiento adecuado, a través del cual se podrán establecer puertas de peatones o vehículos para acceso al interior de la parcela.

Edificabilidad: Edificabilidad sobre parcela neta, 1,1729 metros cuadrados/metro cuadrado.

Ocupación en planta: Planta baja: 75%. Planta piso: 75%.

Fondo edificable: En uso de vivienda, el fondo edificable en planta superior será de 15 metros.

Disposición de las edificaciones: Se suprime.

Patios de parcela: Dimensión lado mínimo, 3 metros.

Retranqueos: No se prevén.

Altura máxima: 7 metros, que permite realizar semisótano más dos plantas alzadas.

Medianerías: Cuando por la disposición de los edificios queden parcelas medianeras al descubierto, estas deberán tratarse como fachadas.

Frente mínimo: 6,50 metros.

Parcelación: Se establece como superficie de parcela mínima 150 metros cuadrados de parcela, sin incluir zonas comunes, y frente de parcela de 6,50 metros por cada vivienda que se construya en la parcela. El número máximo de viviendas por parcela será igual a la parte entera del cociente entre la superficie neta de parcela, sin incluir zonas comunes, y 150 metros cuadrados y, además, no podrá superar las limitaciones de frentes de parcela establecidas anteriormente.

Fachada mínima y máxima: Se establece una fachada mínima de 6,50 metros en cada una de las viviendas que hayan de construirse y una longitud de fachada total máxima de 80 metros.

PINSEQUE

Núm. 521

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 11/2014, de fecha 14 de enero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto ofertado, para la adjudicación del contrato de servicios de explotación de la barra de bar a instalar en el pabellón municipal durante las Fiestas Patronales de Pinseque y Noche Vieja 2014, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinseque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Alcaldía
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Pinseque 50298.
 - Teléfono: 976 617 001.
 - Telefax: 976 651 691.
 - Correo electrónico: secretario@pinseque.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

d) Número de expediente: C.S. 2/2014.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo de servicios.
- b) Descripción: Servicio de explotación de la barra de bar a instalar en el pabellón municipal durante las Fiestas Patronales y Noche Vieja 2014.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Pabellón Ángel Calvo (sito en paseo de los Estudiantes, sin número). Pabellón municipal (sito en plaza de España, 1).
 - Localidad y código postal: Pinseque 50298
- e) Plazo de ejecución: Ver cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 55100000-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado al alza, puntuación mediante la siguiente fórmula: Precio ofertado/mejor oferta propuesta × 100.

4. Valor estimado del contrato: 7.500 euros, precio base para la presentación de ofertas al alza.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe mínimo neto: 7.500 euros.
- b) Importe total: 9.075 euros.

6. *Garantías exigidas.*

- a) Provisional (importe): No se exige.
- b) Definitiva: 5% precio de adjudicación excluido el IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 8.ª punto 7 del pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Último día presentación de ofertas.
- b) Modalidad de presentación: Presentación de sobres en Registro municipal.
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro municipal.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Pinseque 50298.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Segundo día hábil siguiente al último para la presentación de ofertas; si fuera sábado, se prolongará al siguiente día hábil.
- b) Dirección: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Pinseque 50298.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Pinseque, a 15 de enero de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luís Melús Marqués-Juste.

QUINTO

Núm. 499

Por resolución de Alcaldía de 9 de enero 2014 se ha aprobado el padrón de recogida de basura para el primer semestre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 9 de enero de 2014. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

SABIÑÁN

Núm. 531

En relación con el expediente de expropiación forzosa con carácter urgente incoado por el Ayuntamiento de Sabiñán para la expropiación del 8,3334% del Palacio de los Condes de Argillo, sito en calle Laureles, 2, de Sabiñán, tras no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial de propietarios, bienes y derechos de necesaria ocupación, se considera esta aprobada definitivamente, por lo que desde la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en fecha 9 de enero de 2014, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva, en lo que se refiere al levantamiento del acta previa a la ocupación, es del siguiente tenor literal:

Primero. — Que el día 3 de febrero de 2014, a las 13:00 horas, en el Palacio de los Condes de Argillo, sito en calle Laureles, 2, de Sabiñán, comparezca el representante de la Administración, acompañado de un perito y del alcalde o concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran levanten acta previa a la ocupación, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Segundo. — Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Puesto que no han comparecido en el expediente los titulares de los derechos afectados, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado al Ministerio fiscal, junto con el resto del expediente.

Tercero. — Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el BOPZ y en los diarios “El Periódico de Aragón” y “Heraldo de Aragón” con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Sabiñán, a 16 de enero de 2013. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SALILLAS DE JALÓN**Núm. 500**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salillas de Jalón para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	69.977,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	138.000,00
3	Gastos financieros	19.611,00
4	Transferencias corrientes	33.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	68.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	31.412,00
	Total presupuesto	360.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	59.400,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.500,00
4	Transferencias corrientes	120.100,00
5	Ingresos patrimoniales	40.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	67.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	360.000,00

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con Lucena de Jalón.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.
—Una plaza de personal de limpieza a media jornada.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de educador de adultos a media jornada
—Una plaza de Plan Empleo de DPZ a media jornada.

Resumen:

Total funcionarios carrera: Una plaza.

Total personal laboral: Cuatro plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salillas de Jalón, a 7 de enero de 2014. — La alcaldesa, Concepción Sevilla Lana.

TARAZONA**Núm. 438**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de diciembre 2013, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro-registro con el número 1.566/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente ARCH E 50/2010N/0043, del inmueble en calle Tudela, número 6, promovida por la Comunidad de Propietarios de calle Pío Tudela, número 6, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a la Comunidad de Propietarios de calle Pío Tudela, número 6 (H9926002), subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en calle Tudela, número 11, y por el siguiente importe:

TITULAR	TIPO RHB	INMUEBLE	PRESTO. PRTGDO.	FINAN.	TASA	ICIO	SUVB.
Comunidad de Propietarios Pío Tudela nº 6.	(1)	Tudela nº 6	118.267,90	30.000	216	3.051	33.267
6 Viviendas							

(1) obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (artículo 12 a 14 de la ordenanza).

(2) obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las viviendas para uso propio (artículo 15 a 17 de la ordenanza).

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 7 de enero de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 439**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de diciembre 2013, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro-registro con el número 1.567/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente ARCH E 50/2011N/0011, del inmueble en plaza de la Merced, número 5, promovida por la Comunidad de Propietarios de plaza de la Merced, número 5, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a la Comunidad de Propietarios de plaza de la Merced, número 5 (CIF H-99.265.837), subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en plaza de la Merced, número 5, y por el siguiente importe:

TITULAR	TIPO RHB	INMUEBLE	PRESTO. PRTGDO.	FINAN.	TASA	ICIO	SUVB.
Comunidad de Propietarios Plaza de la Merced, 5.	(1)	Plaza de la Merced, 11	207.597,35	42.000	355,07	5.015,37	47.370,44
11Viviendas							

(1) obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (artículo 12 a 14 de la ordenanza).

(2) obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las viviendas para uso propio (artículo 15 a 17 de la ordenanza).

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 7 de enero de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

T A U S T E**Núm. 494**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2013, acordó adjudicar el contrato de obras de reforma interior de viviendas municipales (fase primera), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tauste.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO4/2013.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo de obras.

b) Descripción: Obras de reforma interior de viviendas municipales (fase primera).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 55.660,03 euros (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

—Importe neto, 55.660,03 euros (IVA no incluido).

—Importe total, 67.348,64 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de enero de 2014.

c) Contratista: Construcciones Valmorera, S.L. CIF B-50.766.526.

d) Importe de adjudicación:

—Importe neto, 52.853,63 euros (IVA no incluido).

—Importe total, 63.952,89 euros (IVA incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica.

Tauste, a 14 de enero de 2014. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

U T E B O**Núm. 487****ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de obras de acondicionamiento, reforma de aceras y pasos sobreelevados en la avenida de Navarra, de Utebo.**

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 05/2013-OA.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Acondicionamiento, reforma de aceras y pasos sobreelevados en la avenida de Navarra, de Utebo.

c) Lote (en su caso): No.

—CPV (referencia de nomenclatura): 45233222-1 “Trabajos de pavimentación y asfaltado”; 45233294-6 “Instalación de señalización viaria”.

d) Acuerdo marco (si procede): No.

e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante del Gobierno de Aragón y perfil del contratante del órgano de contratación.

g) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 15 y 18 de noviembre de 2013, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria, simplificada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 297.520,66 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: 297.520,66 euros, IVA excluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 10 de enero de 2014.

c) Contratista: Recamonegros, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 235.041,32 euros (IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica.

Utebo, a 13 de enero 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 492**

Por el señor alcalde, con fecha 9 de enero de 2014, asistido de los miembros de la Junta de Gobierno Local constituidos previamente en reunión deliberante, y tras oír su parecer favorable, se ha dictado el siguiente decreto:

«Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno la atribución de resolver y conocer sobre la aprobación de los expedientes de contratación, excluidos aquellos referentes a contratos cuyo precio de licitación o valor estimado (IVA excluido) sea inferior a 50.000 euros para los contratos de obras y de 18.000 euros para los restantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Iniciado expediente para la contratación del “mantenimiento de las instalaciones de climatización, ACS y AFCH de las dependencias municipales”, y dado que el contrato finaliza el día 11 de febrero de 2014, circunstancia que determina la premura en la tramitación del expediente y la conveniencia de agilizar su impulso, y dada la periodicidad semanal de las Juntas de Gobierno, que podría retrasar, siquiera sea por pocos días, la adopción de la resolución correspondiente,

Resuelvo:

—Avocar en esta Alcaldía la competencia para la aprobación del expediente del contrato de “mantenimiento de las instalaciones de climatización, ACS y AFCH de las dependencias municipales”.

—Publicar esta resolución de avocación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial de Zaragoza (BOPZ).

—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 9 de enero de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 466**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, acordó inicialmente aprobar el presupuesto municipal, así como la plantilla de personal para este ejercicio 2014, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Presupuesto municipal 2014**Estado de ingresos**

Capítulo 1. Impuestos directos, 212.000.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 7.000.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 124.800.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 191.900.

Capítulo 5. Patrimoniales, 101.600.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 226.000.

Capítulo 9. Préstamo, 100.

Total estado de ingresos, 863.400 euros.

Estado de gastos

Capítulo 1. Gastos de personal, 224.300.

Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios, 284.500.

Capítulo 3. Intereses, 5.100.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 97.500.

Capítulo 6. Inversiones reales, 236.000.

Capítulo 9. Activos financieros 16.000.

Total estado de gastos, 863.400 euros.

Plantilla de personal**• Personal funcionario:**

—Una plaza de Secretaría-Intervención, funcionario grupo A, nivel 26, cubierta en propiedad.

• Personal laboral:

—Dos plazas de empleado de servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca, a tiempo parcial.

—Dos plazas de limpiadora a tiempo parcial.

—Una plaza de monitora de guardería infantil.

—Una plaza de peón (Plan extraordinario de apoyo al empleo 2013).

Villafranca de Ebro, a 13 de enero de 2014. — El alcalde, Roberto González Ansón.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 467**

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2013 al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial, cuyo resumen por capítulos y función es la siguiente:

GASTOS:**• Suplemento:**

0-31: 100 euros.

0-913: 250 euros.

1-22100: 10.000 euros.

2-48000: 1.000 euros.

3-22604: 33.930 euros.

9-216: 1.000 euros.

9-22601: 1.000 euros.

9-46300: 10.000 euros.

Total aumentos, 57.280 euros.

• Con cargo a mayores ingresos:

112: 38.388 euros.

48099: 18.892 euros.

Total, 57.280 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Villafranca de Ebro, 13 de enero de 2014. — El alcalde, Roberto González Ansóñ.

VISTABELLA

Núm. 440

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de jueces de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días, a contar desde el de inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

—Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

—Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

—Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

—Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

—Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

—Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vistabella de Huerva, a 8 de enero de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

ZUERA

Núm. 522

ANUNCIO de inicio de expediente de contratación de aprovechamiento de pastos de los montes municipales correspondiente al año 2014, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (precio), por trámite de urgencia.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de diciembre de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de aprovechamiento de pastos de los montes municipales correspondiente al año 2014, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (precio).

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zuera.

Objeto del contrato: El aprovechamiento de los pastos de los montes municipales, tanto de utilidad pública como de libre disposición.

Número expediente: AES/01/2014.

Procedimiento y tramitación: Procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), por trámite de urgencia.

Presupuesto base de licitación: 41.175,78 euros, IVA incluido.

Criterios de selección: Fijados en el pliego de condiciones.

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Plazo: Un año, sin prórroga.

Información: Ayuntamiento de Zuera, plaza de España, 3-5. Teléfono 976 680 002. Y la consulta de pliegos a través del perfil del contratante de la página web: www.ayunzuera.com.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la sección provincial del BOPZ, de 9:00 a 14:00 horas.

Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones, con las condiciones señaladas en el mismo.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las propuestas o el inmediato hábil siguiente para el caso en que coincida en sábado.

Gastos de adjudicación:

a) Anuncios que genere el concurso y la formalización del contrato.

b) Tributos estatales, municipales y autonómicos derivados del contrato.

c) Formalización pública del contrato a petición del contratista

d) Tasas del Gobierno de Aragón por el aprovechamiento de los montes de utilidad pública.

Zuera, a 16 de enero de 2013. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ZUERA

Núm. 532

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado de oficio expediente número P-03-2013 para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Nombre y apellidos, país nacionalidad y dirección

Valentín Martínez Navarro. España. C/ Mayor, núms. 70-74, esc. derecha, 1.º B.

Tatiana Strungaru. Rumanía. Calle Mayor, núms. 70-74, escalera derecha, 1.º B.

Sanda Dumitru. Rumanía. Calle Mayor, núms. 70-74, escalera derecha, 1.º B.

Dumitru Ursache. Rumanía. Calle Mayor, núms. 70-74, escalera derecha, 1.º B.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llegar a practicar, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Zuera, a 15 de enero de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ZUERA

Núm. 534

Por Heinrich-B. Picker, en representación de Dula 3, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de la actividad de logística y almacenaje de muebles para establecimientos comerciales, a ubicar en polígono 1, sector "Los Llanos 2".

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 14 de enero de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

TUDELA

Núm. 481

No habiendo podido ser notificadas las denuncias a los infractores y por los preceptos infringidos detallados en el expediente (véase anexo), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable, se publica el presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tudela.

La facultad sancionadora corresponde al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tudela, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El instructor del procedimiento es don José Ángel Santamaría Suso, jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Tudela, pudiendo ser recusado este nombramiento en los supuestos, plazos y trámites establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expedientado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad en los términos y con los efectos iniciados en los artículos 8 y 13.1 d) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de que esté conforme con los hechos que se denuncian y con la propuesta inicial de sanción, podrá realizar el pago de la misma en Tesorería municipal, sita en la tercera planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudela, en horario de 8:30 a 14:00, de lunes a viernes, o a través de cualquier oficina de CaixaBank, número de cuenta 2100.3695.12.2200022273, haciendo constar el número de expediente, nombre, dos apellidos y la fecha de la infracción.

Se advierte al expedientado que sin perjuicio del derecho de acceso permanente a las actuaciones y trámites del procedimiento, dispone del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica todo ello para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo mencionado anteriormente, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en el capítulo IV del referido Real Decreto.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Policía Local del Ayuntamiento de Tudela, sitas en el paseo del Cristo, sin número (planta primera), donde podrán examinarlos en horario de oficina (de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas).

Tudela (Navarra), a 13 de diciembre de 2013. — El alcalde-presidente, Luis Casado Oliver.

ANEXO

Relación de expedientes sancionadores

Infractor: Calahorra Martínez, Víctor-Manuel.
 DNI/NIE: 73.078.830-X.
 Expediente: 170/2013.
 Precepto infringido: L.O. 1/1992, de 21 de febrero (artículo 26 g).
 Fecha infracción: 10 de noviembre de 2013.
 Lugar infracción: Calle Verjas, calle Portal, de Tudela (Navarra).
 Sanción prevista: 200 euros.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 7****Núm. 13.515/2013**

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 472/2013-B, seguido a instancia de Congelados Ariza, S.L.L., frente a Berta Vilellas Aznar, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notificar por medio del presente edicto a Berta Vilellas Aznar, que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia firme.

Y encontrándose dicha demandada Berta Vilellas Aznar en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

JUZGADO NÚM. 10**Cédula de notificación****Núm. 324**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 125/2013-BS, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., frente a Café Pub Sidney, S.L., y Joseph Anyanwu Nwackukwu, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la que cabe recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados Café Pub Sidney, S.L., y Joseph Anyanwu Nwackukwu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veinte de diciembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 11**Núm. 463**

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 1.053/2012-C, tramitado en este órgano judicial, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 152.

Jueza que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza;

Fecha: 12 de julio de 2013.

Demandante: Víctor Manuel García Genal.

Procuradora: Doña Ana Begoña Viñuales Marcos.

Demandado: Banco Vitalicio de España, S.A., y Alexander Rivera Velásquez.

Procurador: Don Luis Gallego Coiduras.

Procedimiento: Juicio ordinario número 1.053/2012.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio ordinario número 1.053/C-2012, instado por la procuradora señora Viñuales, en nombre y representación de Víctor García Genal, contra Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (Generali Seguros), representada por el procurador señor Gallego, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de los pedimentos contra la misma formulados, condenando a la parte actora al pago de las costas procesales.

Asimismo y estimando parcialmente la demanda promovida por la misma parte actora contra Alexander Rivera Velásquez, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la actora la cantidad de 2.579,83 euros en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenando a cada parte al pago de las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente de la notificación de aquella. Para interponerlo será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda y firma su señoría».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alexander Rivera Velásquez, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a doce de julio de dos mil trece. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 12.569/2013**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 1.274/2013-MT, por el fallecimiento sin testar de Adoración Cano Murillo, nacida en Zaragoza el día 6 de mayo de 1939 y fallecida en Zaragoza el día 20 de enero de 2013, en estado civil de soltera y sin descendientes, promovido por sus hermanos de doble vínculo María Jesús Cano Murillo y José Victoriano Cano Murillo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de octubre de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 417**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 511/2013-R, por el fallecimiento sin testar de María Teresa Soriano Huera, ocurrido en Zaragoza el día 28 de enero de 2013, en estado civil de viuda de Antonio Suso Muela, promovido por Margarita Soriano Huera, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de junio de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 428**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 1.259/2013-R, por el fallecimiento sin testar de Miguel López Martínez, ocurrido en Zaragoza el día 23 de junio de 2013, en estado civil de soltero, promovido por José Antonio López Martínez, en su nombre y en el de Juan López Martínez, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 14**Cédula de notificación****Núm. 323**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramitan autos de juicio ordinario número 570/2013-A1, seguidos a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés, contra Cía. Industrial de Técnicas Energéticas, S.L., Jorge Traid Comas, Carlos José Traid García, Sergio Vicente Aguado y Ana María Aguado Piñero, en los que se ha acordado practicar los autos de comunicación a los demandados Cía. Industrial de Técnicas Energéticas, S.L., y Sergio Vicente Aguado, que se hallan en ignorado paradero, por edicto a publicar en el BOPZ, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A estos efectos se comunica que en dicho procedimiento y con fecha 3 de enero de 2014 se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días.

Al interponerse el recurso deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en Banesto, cuenta número 4944 0000 02 0570 13, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Dado en Zaragoza, a tres de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 19

Núm. 378

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, el pasado 20 de diciembre de 2013 se dictó sentencia que se notifica por medio del presente edicto a los demandados Aurrera-Bide, S.L., y Óscar Benedí Megino.

Se hace saber a la referida parte demandada que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia. Y que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

El contenido del presente edicto se ajusta a la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que conste y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a siete de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 506

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutorias número 250/2013 contra Ivonne Becerril García, por un delito de hurto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo de 2014, a las 10.00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — Podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta. — Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta. — Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava. — El vehículo subastado se encuentra precintado.

Bien que se saca a subasta y valor:

— Vehículo Ford, modelo Fiesta, con matrícula 6551GCB.

Tipo para subasta fijado en 3.710 euros.

Zaragoza, a nueve de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 229

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 273/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Hernández López contra la empresa Unibuzón, S.L., sobre cantidad,

se ha dictado auto, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a el cabe el siguiente recurso:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unibuzón, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Núm. 508

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.257/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Fran Maestro contra la empresa Carol & Liam, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Asistir en esa condición a los actos de juicio/conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 3 de febrero de 2014, a las 11:35 horas, en la sede del Juzgado de lo Social número 4 (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canelas, escalera G, planta 2; sala de vistas 33, planta baja), al acto de conciliación ante la secretaria judicial, y, en caso de no avenencia, a las 11:35 horas del mismo día, en el acto de juicio».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Carol & Liam, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 461

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.078/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariam Geacar contra la empresa Climatizaciones Tucalsol, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Luis Caballero Pinilla, sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de fecha 7 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la ampliación de la demanda contra Luis Caballero Pinilla, administrador concursal de la empresa Climatizaciones Tucalsol, S.L., teniéndose por parte a todos los efectos, con traslado de la demanda. Asimismo se señala para los actos de conciliación y/o, en su caso, juicio oral el día 5 de febrero de 2014, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza de Expo 6, edificio Vidal de Canelas) al acto de conciliación ante el secretario y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día al acto de juicio; cítese a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda, ampliación de demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la secretario/a judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Climatizaciones Tucalsol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 3. — A CORUÑA**Cédula de notificación****Núm. 365**

Don Juan Rey Pita, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de A Coruña;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 287/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Leticia Vázquez Vázquez frente a la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo que habiéndose declarado la insolvencia de la empresa ejecutada Franquicias Silvassa, S.L., por el Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, mediante decreto de fecha 4 de noviembre de 2013, ejecución número 163/2013, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el término de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en A Coruña a veintisiete de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Juan Rey Pita.

JUZGADO NÚM. 16. — MADRID**Cédula de notificación****Núm. 520**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 16 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 3/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa Peña Román frente a Franquicias Silvassa, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado el siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Vanesa Peña Román frente a Franquicias Silvassa, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad de Banesto número 2514-0000-64-0003-14».

«El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 3 de octubre de 2013 a la empresa Franquicias Silvassa, S.L., en favor de la demandante Vanesa Peña Román y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Princesa, número 3, 28008, Madrid), el día 14 de febrero de 2014, a las 9:50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 de la LJS)».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a diez de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Correchel Calvo.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES****Núm. 563**

El presidente de la Comunidad de Regantes de las Acequias de Ancho, Inchavales, Malos Atos, Molinar, Suertes y Valleantiguo, de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, en cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamentos, convoca a los regantes/partícipes de la Acequia de Ancho a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el próximo día 24 de enero, en el salón de juntas de la Casa Provincial de Daroca (sita en calle Mayor, 116), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Resumen económico ejercicio 2013.
- 3.º Presupuesto para el año 2014. Cuota de mantenimiento y gestión.
- 4.º Elecciones miembros del Sindicato de Riegos.
- 5.º Reguero Octavio. Gracia Villamor.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Daroca, a 16 de enero de 2014. — El presidente, Pablo Camín Julián.

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es